

PROTOCOLO INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO Y LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS



PERÚ

Ministerio del Interior



COMISIÓN MULTISECTORIAL
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILCITO DE MIGRANTES



BICENTENARIO
PERÚ
2024

PROTOCOLO INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO Y LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

VERSIÓN AMIGABLE



PERÚ

Ministerio del Interior



COMISIÓN MULTISECTORIAL
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILCITO DE MIGRANTES



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PROTOCOLO INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO Y LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS - VERSIÓN AMIGABLE

La elaboración de la versión amigable del **Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas** ha sido posible gracias al apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Ministerio del Interior

Viceministerio de Seguridad Pública

Dirección General de Seguridad Democrática

Dirección de Derechos Fundamentales

Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur

Organización Internacional para el Trabajo (OIT)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Consultora a cargo: Alicia Solari

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-XXXXX.

Tiraje: xxxxx ejemplares

Abril 2024. Lima, Perú

Ministerio del Interior

Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac. San Isidro, Lima Central telefónica: 01 418-4030

www.mininter.gob.pe

ÍNDICE

4	Abreviaciones
6	Presentación
8	1. Enfoques y principios
10	1.1. Enfoques aplicables a las acciones interinstitucionales
11	1.2. Principios aplicables a la lucha contra la trata de personas
16	1.3. Principios y consideraciones especiales en casos de niñas, niños y adolescentes
14	2. Ejes de actuación
16	2.1. Prevención
18	a) Objetivos y actores clave
20	b) Diseño y elaboración de los planes de socialización, sensibilización y capacitación
21	c) Acciones de las instituciones en el PASC
23	d) Identificación, derivación y denuncia de posibles casos de trata de personas
28	2.2. Protección, atención y reintegración
30	a) Objetivos y actores clave en la atención y protección inmediata de la víctima
32	b) Acciones clave en la atención y protección inmediata de la víctima
34	c) Reintegración de la víctima
42	2.3. Persecución, fiscalización y sanción del delito de trata de personas
42	a) Objetivos y actores
43	b) Detección y derivación de presuntos casos de trata de personas
44	c) Procedimiento para el registro y atención de casos de trata de personas
45	d) Planificación de operativos de rescate
46	e) Operativos en flagrancia
47	f) Acciones del MP en coordinación con la PNP
48	g) Juzgamiento y sanción
50	h) Acciones de fiscalización
54	3. Gobernanza pública
56	3.1. La importancia de los gobiernos regionales y locales

ABREVIACIONES

ACS	Agente Comunitario de Salud	HRT	Hogar de Refugio Temporal	PASC	Plan Anual de Sensibilización y capacitación
CAR	Centro de Acogida Residencial	IAFAS	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud	PEI	Plan Estratégico Institucional
CARE	Centro de Acogida Residencial Especializado	IML	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	RJ	Poder Judicial
CE	Centro de Empleo	INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar	PNAT	Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas
CEM	Centro Emergencia Mujer	INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática	Programa Nacional AURORA	Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
CHAT 100	Servicio de orientación virtual del Programa Nacional AURORA	INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal	PROMSA	Promoción de Salud
CMNPTPTIM	Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes	IPRESS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	PNP	Policía Nacional del Perú
CNA	Código de los Niños y los Adolescentes	LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales	POI	Plan Operativo Institucional
CPP	Código de Procedimientos Penales	LINEA 100	Línea 100 del Programa Nacional AURORA	PRI	Plan de Reintegración Individual
CUD	Central única de Denuncias, Línea gratuita contra la trata de personas (1818)	LORJ	Ley Orgánica del Poder Judicial	PTI	Plan de Trabajo Individual
DATPS	Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios del MIMP	MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	PTI-R	Plan de Trabajo individual con componentes de reintegración
DGCVG	Dirección General contra la Violencia de Género del MIMP	MIGRACIONES	Superintendencia Nacional de Migraciones	RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente	MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	RETA	Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y afines
DGSD	Dirección General de Seguridad Democrática del MININTER	MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	SAR	Servicio de Atención Rural del Programa Nacional AURORA

DGNNA	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP	MINCUL	Ministerio de Cultura	SAU	Servicio de Atención Urgente del Programa Nacional AURORA
DIRCTP-TIM-PNP	Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la PNP	MINEDU	Ministerio de Educación	SGF	Sistema de Gestión Fiscal
DIRESA	Dirección Regional de Salud	MININTER	Ministerio del Interior	SIATF	Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal
DIRINCRI	Dirección de Investigación Criminal	MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	SIIT	Sistema Informático de Inspecciones de Trabajo
DIRIS	Dirección de Redes Integradas de Salud	MINSA	Ministerio de Salud	SIS	Seguro Integral de Salud
DPE	Dirección de Protección Especial	MP	Ministerio Público	SISTRA	Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas
DPNNA	Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP	MP – FN	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
DRE	Dirección Regional de Educación	MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores	SUSALUD	Superintendencia Nacional de Salud
DSLDD	Dirección de Sistemas Locales y Defensorías	MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	SUTRAN	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
ER	Estrategia Rural del Programa Nacional AURORA	MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	UCAVIT	Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos
FISTRAP	Fiscalía Especializada en Delito de Trata de Personas	NCPP	Nuevo Código Procesal Penal	UDAVIT	Unidad distrital de protección y asistencia a víctimas y testigos
GERESA	Gerencia Regional de Salud	NNA	Niñas, niños y adolescentes	UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local
GORE	Gobierno Regional	ONG	Organización No Gubernamental	UPE	Unidad de Protección Especial

PRESENTACIÓN

La Versión Amigable del Protocolo intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas (aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2023-IN) sintetiza los contenidos más relevantes del Protocolo convirtiéndose así, en un documento de lectura ágil para los/las operadores de justicia, servidores/as públicos/as y miembros de la sociedad civil. Incluye los elementos más relevantes del documento y los flujogramas, que permiten ilustrar los actores y las rutas de actuación y derivación de un caso de trata de personas.

La persistencia de victimización por trata de personas sigue siendo un reto para el Estado, especialmente para el Ministerio del Interior, en calidad de ente rector en la materia. Desde la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (presidida por el MININTER) se han desarrollado acciones articuladas con otros Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales que, conforme a la ley, tienen responsabilidad funcional en la lucha contra esta problemática, así como la protección, asistencia y reintegración de las víctimas de trata de personas. En este esfuerzo, también contribuyen organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Entre los principales objetivos del Protocolo está la de fortalecer los mecanismos de coordinación intersectorial y las acciones de prevención y sensibilización (campañas, capacitaciones, mesas de diálogo, acciones educativas, generar conocimiento, entre otros), respecto al delito de trata de personas y contribuir a la articulación y desarrollo de procesos y procedimientos estandarizados, de manera eficiente, en los tres ejes de actuación: a) prevención; b) persecución; c) protección, atención y reintegración de las víctimas de trata de personas. Así, el Protocolo establece un marco de actuación conjunta que complementa las acciones que cada sector del Estado tiene establecido en sus protocolos intrasectoriales en los tres niveles de gobierno (nacional, regional, local), sumándose a este esfuerzo las instituciones privadas que cuenten con programas y servicios.

El Protocolo Intersectorial y por ende su versión amigable, se enmarcan en el orden jurídico internacional en los lineamientos establecidos por el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada*. En el ámbito nacional, la Ley 28950, su reglamento y modificatorias, el Protocolo intersectorial del año 2016 y la Política frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030 constituyen la base normativa peruana sobre la que se construye el presente documento.

La versión completa de este Protocolo se encuentra en el siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/mininter/informes-publicaciones/4644080-protocolo-intersectorial-de-trata-de-personas>



01

ENFOQUES
Y PRINCIPIOS



1.1. ENFOQUES APLICABLES A LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

PRINCIPALES ENFOQUES DEL PROTOCOLO

- **ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS.** Asume que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
- **ENFOQUE DE GÉNERO.** Señala que roles, atributos, comportamientos, posiciones jerárquicas, asumidos de manera distinta y excluyente por hombres y mujeres no son naturales, sino contruidos social y culturalmente.
- **ENFOQUE DE NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.** El Estado, la familia y la comunidad los reconocen como sujetos de derechos y garantizan su ejercicio pleno para posibilitar el incremento de sus capacidades, su protección, ampliar sus opciones y libertad de elegir.
- **ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA.** Contempla las necesidades y preocupaciones de la víctima, garantiza que reciba los servicios, se prioricen sus intereses y así evitar la revictimización.
- **ENFOQUE BASADO EN EL TRAUMA.** Una persona víctima sufre consecuencias traumáticas que deben ser atendidas de acuerdo a sus necesidades específicas con acceso a servicios básicos eficientes y tratamientos personalizados.
- **ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD.** Implica el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país.
- **ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD.** Tiene como objetivo revelar múltiples identidades, exponiendo los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se producen como consecuencia de la combinación de identidades (personas discapacitadas, migrantes, indígenas, clase socioeconómica, cultura, orientación sexual, otros).

- **CONSENTIMIENTO INFORMADO (EN MATERIA DE SALUD).** Toda persona tiene derecho a otorgar su consentimiento informado libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de salud (Ley N° 26842 y sus modificatorias).
- **ENFOQUE DE DISCAPACIDAD.** Compromete al Estado y a la sociedad a tomar medidas para eliminar las barreras sociales con el fin de asegurar que la persona participe de forma plena, efectiva, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Ver enfoques completos en *Protocolo intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas* (páginas 21-26).

1.2. PRINCIPIOS APLICABLES A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

PRINCIPIOS APLICABLES A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- **PROHIBICIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN.** En el abordaje del delito se debe proceder sin ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia por razones de raza, edad, sexo, origen étnico, idioma, entre otros.
- **PRINCIPIO DE NO REVICTIMIZACIÓN.** En las intervenciones sociales, médicas y psicológicas se debe actuar sin realizar preguntas que afecten a la persona. La entrevista única en Cámara Gesell, alojamientos temporales en espacios adecuados, son algunas de las medidas que evitan la revictimización.
- **PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA.** El Estado adopta todas las políticas y medidas para cumplir con su deber de prevenir, investigar y sancionar el delito de trata de personas y delitos conexos, conforme a los estándares de debida diligencia.
- **EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD.** Se procederá a tratar de manera igual a quienes se encuentren en la misma situación o en una situación igual de amenaza, riesgo o vulnerabilidad.

- **DERECHO A LA ACCESIBILIDAD.** El Estado implementa medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás. Esto abarca los servicios brindados a las víctimas de trata con discapacidad, ya sea la discapacidad preexistente o a consecuencia de su situación de explotación.
- **CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD.** Las instituciones responsables de brindar servicios a las víctimas deberán garantizar la protección de su identidad y privacidad de sus familiares dependientes. Entre las medidas relevantes están: la prohibición de la difusión de la identidad e imágenes de la víctima; confidencialidad de la información recopilada a la cual solo pueden acceder las autoridades a cargo del caso.
- **CONSENTIMIENTO INFORMADO.** La persona debe ser informada de sus derechos y de las alternativas de servicios a su disposición. El Estado no podrá hacer una intervención sin el consentimiento de la víctima salvo cuando por situaciones excepcionales su vida o integridad se encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad. Cuando las víctimas son niñas, niños y adolescentes, el consentimiento informado lo debe dar el padre, la madre, tutor/a o representante legal.
- **PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN EN EL DERECHO MIGRATORIO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS.** La persona víctima o persona procesada por el delito de trata de personas no podrá ser expulsada o devuelta a otro Estado, donde su vida o libertad pueda estar en peligro, por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas. Esta prohibición incluye la intercepción, rechazo en la frontera o devolución indirecta.
- **PRINCIPIO DE NO CRIMINALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR.** El Estado debe velar porque las personas víctimas de trata no sean, en ninguna circunstancia, retenidas en centros de detención para inmigrantes o bajo otras formas de custodia como albergues u hospitales, a fin de garantizar el derecho a la libertad de circulación y la prohibición de la detención arbitraria. (Directrices 2.6 y 6.1- OACNUDH).
- **PRINCIPIO DE NO CRIMINALIZACIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS.** Las víctimas de trata de personas, no deben ser objeto de enjuiciamiento, sanción u otro tipo de castigo, por aquellos actos ilegales que hayan realizado como consecuencia directa de haber sido víctimas de trata de personas.

Ver enfoques completos en *Protocolo intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas* (páginas 27-31).

1.3. PRINCIPIOS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES EN CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PRINCIPIOS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES EN CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- **PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.** La satisfacción integral, simultánea y armónica de sus derechos y que en toda medida que los/as involucre (se debe adoptar aquella que sea la mejor o más beneficiosa para ellos/as).
- **PRINCIPIO DE AUTODETERMINACIÓN PROGRESIVA.** Las actuaciones e intervenciones hacia niñas, niños y adolescentes deben considerar que están en una periodo de desarrollo progresivo de la autodeterminación personal, social y jurídica en consonancia con el desarrollo de sus facultades.
- **CONSIDERACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO PENAL Y EN LA ENTREVISTA ÚNICA EN LA CÁMARA GESELL.** En el marco del proceso judicial, la investigación, atención, y decisiones que involucren a una niña, niño, adolescente, se protegerá su salud integral. Se tomará en cuenta: i) el acompañamiento previo antes de la Entrevista Única; ii) entrevista como declaración única; iii) límites a la indagación previa a la entrevista de declaración referencial, no debiendo el personal de la PNP ni ningún otro servidor/a indagar en los detalles; iv) el ambiente de la entrevista debe estar diseñado de forma agradable, garantizando la privacidad y seguridad; v) la videograbación en Cámara Gesell debe ser custodiada adecuadamente; vi) habrá reuniones periódicas de evaluación y retroalimentación del equipo participante en la investigación.

Ver enfoques completos en *Protocolo intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas* (páginas 31-35).

02

EJES DE ACTUACIÓN





2.1. PREVENCIÓN

a) Objetivos y actores clave

Objetivos. Informar, sensibilizar y fortalecer competencias de la ciudadanía sobre los peligros potenciales de la trata de personas; reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección; identificar posibles víctimas, con acciones encaminadas a:

- Informar a las instituciones sobre sus responsabilidades sobre la trata de personas.
- Generar información para conocer las dinámicas, magnitud, determinantes, rutas de captación, traslado y explotación, asociadas a la trata de personas.
- Capacitar a los/as operadores/as de justicia, de servicio y atención para la identificación y canalización de hechos, indicios o evidencias vinculadas a la trata.
- Elaborar material audiovisual para campañas de sensibilización, con énfasis en las poblaciones vulnerables, con perspectiva de género, y de niñez y adolescencia.
- Implementar un sistema de evaluación de impacto y avances en información y sensibilización.
- Identificar a la población en situación de vulnerabilidad y desarrollar estrategias de información, comunicación y fortalecimiento de competencias.
- Desarrollar estrategias de prevención socio económico y prevención cultural, dirigida a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Difundir la Línea contra la Trata de Personas 1818 (MININTER) u otras líneas: Línea 100, Chat 100, Línea 113 (opción 5) del MINSA (información y orientación en salud mental); la Línea ANNA 1810 del MIMP, Fono ALEGRA 1884 (casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo o desprotección familiar); los celulares de turno de las Fiscalías Especializadas.

RESPONSABLES EN EL EJE DE PREVENCIÓN

Ministerio del Interior	Poder Judicial	Ministerio Público
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Superintendencia Nacional de Migraciones
Ministerio de Salud	Ministerio de Energía y Minas	Ministerio de Educación
Ministerio de Defensa	Ministerio de Cultura	Defensoría del Pueblo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Ministerio de Relaciones Exteriores	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (MIDAGRI)	Instituto Nacional de Estadística e Informática	Gobiernos Regionales y Locales

b) Diseño y elaboración de los planes de socialización, sensibilización y capacitación

ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN (PASC) (CMNPTPTIM)

CONVOCA	Convocar (Secretaría Técnica de la CMNPTPTIM) a las instituciones para la elaboración del Plan Anual (PASC): 1) Plan de Ejecución y 2) Plan de Monitoreo.
MONITOREA Y EVALÚA	La Secretaría Técnica de la CMNPTPTIM monitorea y evalúa los avances de implementación de los Planes en los tres niveles de gobierno y genera recomendaciones.
IMPLEMENTA	La CMNPTPTIM, Gobiernos Regionales y Locales coordinarán con la DGSD y los sectores, para implementar campañas nacionales sobre prevención de trata de personas, delitos afines y situaciones de emergencia.
ENFOQUES	Las iniciativas del PASC, las actividades de formación y sensibilización deberá incluir temas de análisis de género e interseccional, de niñez y adolescencia

ELABORACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN (LA SECRETARÍA TÉCNICA)

ELABORARÁ UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Dirigida a operadores/as de servicios y de justicia (con canales y servicios interoperables, seguros y escalables).
COORDINARÁ LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PLANES Y POLÍTICA NACIONAL	Dirigida a funcionarios/as en todas las instituciones relacionadas a la lucha contra la trata de personas.
PROMOVERÁ EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN	a periodistas, editoras, dueñas de medios de comunicación sobre el tema, en las diferentes regiones, comunidades, escuelas; para un abordaje sin discriminación y sesgos.
COORDINARÁ Y PROPONDRÁ CAMPAÑAS	a nivel nacional, regional o local a través de los medios de comunicación sobre el tema de trata de personas.
PROMOVERÁ LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	formalizando alianzas con instituciones de formación magisterial y universidades, para profundizar en el conocimiento de la trata de personas y sus modalidades.
DISEÑARÁ Y PROMOVERÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Dirigidas a la población extranjera con diferente estatus migratorio, grupos étnicos en situación de vulnerabilidad, estudiantes de zonas rurales.
COORDINARÁ EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	con la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), y con los órganos de las diferentes modalidades de la educación, sobre la identificación, prevención y sanción de la trata.
DISEÑARÁ UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE	para la gestión escolar, la difusión de estrategias de prevención de la trata de personas.
DESARROLLARÁ CAPACITACIONES DIRIGIDAS A PROFESORES/AS Y EDUCADORES/AS	sobre trata de personas, que puedan ser replicados en los programas educativos en zonas de alta incidencia.

c) Acciones de las instituciones en el PASC

ACCIONES POR INSTITUCIÓN

MINSA	Fortalecimiento de capacidades del personal de salud de las IPRESS y de los Agentes Comunitarios de Salud para la prevención, detección y atención.
MINJUSDH	Capacitaciones a defensores públicos y peritos (Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos); elabora estadísticas sobre Defensa de Víctimas (Dirección General de Asuntos Criminológicos); incorpora contenidos sobre trata en sus actividades de formación (Dirección General de Derechos Humanos).
PODER JUDICIAL	Desarrolla capacitaciones a Jueces (Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial); difunde sentencias condenatorias a los autores de trata de personas.
IML	Desarrolla capacitación a su personal con el enfoque centrado en la víctima.
MINISTERIO PÚBLICO	Fortalecimiento de capacidades a integrantes de la institución con énfasis en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, la UCAVIT y UDAVIT.
MINCETUR	Asistencia técnica a las/los funcionarios y servidores de las DIRCETUR y GERCETUR para que cumplan con sus competencias en el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje.
MRE	Capacitación misiones diplomáticas y Oficinas Consulares para brindar información sobre trata de personas ante posibles casos de trata internacional y repatriación que incluya temas de niños, niñas y adolescentes víctimas.
MINEDU	Fortalece las competencias de las DRE y UGEL sobre la prevención de la trata de personas; promueve acciones pedagógicas y elabora herramientas curriculares.
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	Capacitación a servidores y funcionarios/as de inspección migratoria, Puestos de Control Migratorio, Fronterizo, de Verificación Migratoria y Centros Binacionales. Tiene una directiva para la detección de casos, permanencia y salida de la víctima.
MIMP	Capacitación a operadores/as y funcionarios/as de las instituciones públicas (Dirección General contra la Violencia de Género, Dirección de Políticas de Niñas Niños y Adolescentes, INABIF).
MIDIS	Los programas sociales ejecutan de acciones para la detección, registro, derivación y seguimiento de posibles o potenciales casos de trata de personas.
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	Realizan acciones de prevención a través de Serenazgo y fiscalización. Coordinan con la PNP, MINTRA, SUNAFIL, Direcciones Regionales de Trabajo para identificar y derivar posibles casos de trata de personas.

SUNAFIL	Sensibilización sobre trabajo forzoso, trata con fines de trabajo forzoso, y canales de denuncia. Capacitaciones a agentes municipales, para el reconocimiento y reporte de prácticas relacionadas al trabajo forzoso.
MTPE	Acciones de sensibilización a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo sobre el trabajo forzoso, trata de personas y canales de denuncia.
MTC	Promueve la participación de la SUTRAN en operativos inopinados de la PNP y MP en terminales terrestres, garitas y carreteras para prevenir la trata de personas.
INEI	Sistematiza información estadística de trata de personas y se difunde en informes.
PCM	La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) mantiene un catálogo de servicios de información, y pone a disposición las capacidades digitales de la Plataforma Nacional de Gobierno Digital (PNGD).

ACCIONES CONJUNTAS

SUNAFIL Y GOBIERNOS REGIONALES	Coordinan con la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del MINTRA a través de las Redes Regionales, la orientación en casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso y/o explotación laboral.
CMNPTPTIM	Promueven acciones para regular la difusión de anuncios que ofrezcan servicios sexuales o publicidad engañosa, para prevenir la trata de personas.
MINJUSDH, CMNPTPTIM, MIMP Y MP	Realizan actividades de formación y difusión de los derechos humanos, dirigido a niñas, niños y adolescentes, y personas en situación de especial vulnerabilidad.
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	Coordinan a través del CMNPTPTIM, la implementación de canales de información sobre trata de personas y formas de explotación brindada por las/los funcionarios públicos capacitados.

d) Identificación, derivación y denuncia de posibles casos de trata de personas

ACCIONES INSTITUCIONALES PARA IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN Y DENUNCIA

PERSONAL POLICIAL	Usa el “Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas” para identificar casos, y la “Guía operativa para la investigación del delito de trata de personas” para iniciar investigaciones con el MP.
SERVICIOS DE INTELIGENCIA	La Dirección General de Inteligencia (MININTER) dirige, produce y difunde la inteligencia sobre crimen organizado y trata de personas.
SERENAZGO Y FISCALIZADORES	Son actores clave en la detección de casos durante las actividades de patrullaje, intervención, fiscalización y sanción de locales involucrados.
PERSONAL DEL SISTEMA DE SALUD	En la labor diaria del personal de salud, es posible identificar víctimas de trata de personas, lo que requiere denuncia o comunicación con las entidades competentes.
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Durante la atención que se realiza en las Unidades de Protección Especial a Niñas, Niños y Adolescentes, es posible identificar sospechas de vulneración de derechos, que pueden incluir trata de personas. Se realizarán las denuncias o se comunicarán con las entidades competentes.
DEFENSORES PÚBLICOS DE ASISTENCIA LEGAL	La/el Defensor Público brinda asesoría a la familia de origen, niña, niño y adolescente, y lo representa durante la actuación estatal del procedimiento por desprotección familiar.
PERSONAL DEL CEM	Puede identificar en el relato del usuario/a, indicadores de trata de personas (los que pone en conocimiento a la Fiscalía Especializada o su equivalente y, de corresponder, a la PNP, UPE o al servicio de Defensa Pública que corresponda).
PERSONAL DE MIGRACIONES	En la atención en los Puestos de Control Fronterizo (PCF) y Centros Binacionales (CEBAF), si el/la usuario/a presente indicios de trata se le traslada control secundario; si presenta indicadores se da aviso a los órganos competentes, y se otorga una calidad migratoria a la presunta víctima.

Durante su labor las instituciones pueden encontrar indicadores de un caso de trata: 1) *Indicadores de control* (la víctima está sujeta a control por sus tratantes); 2) *Indicadores de mal estado de salud* (sufrió o sufre afectaciones a su salud física, mental o psicológica); 3) *Indicadores de condiciones laborales precarias* (se encuentra en condiciones laborales deplorables); 4) *Indicadores de condiciones sociales* (presencia de niña, niño y adolescente en la calle en la noche, falta de contacto con familiares).

CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR CASOS DE TRATA DE PERSONAS PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMERA LÍNEA (PROVENIENTES DE LOS “INDICADORES DE TRATA DE PERSONAS” DE UNODC).

CARACTERÍSTICAS GENERALES	CARACTERÍSTICAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
• Creer que tienen que trabajar contra su voluntad • Estar imposibilitadas de abandonar su lugar de trabajo • Mostrar señales de que se están controlando sus movimientos • Sentir que no se pueden ir de donde están; dar muestras de miedo o ansiedad • Ser objeto de violencia o amenazas de violencia contra ellas o familiares • Sufrir lesiones que parezcan derivadas de un ataque • Sufrir lesiones o incapacidad de determinados trabajos o medidas de control • Sufrir lesiones que parezcan derivadas de la aplicación de medidas de control • Desconfiar de las autoridades • Recibir amenazas de que serán entregadas a las autoridades • Sentir temor de revelar su situación migratoria • No estar en posesión de sus pasaportes u otros documentos de identidad o tener documentos de identidad falsos • Encontrarse en un tipo de lugar donde es probable que se explote a las personas	• No tener acceso a sus padres o tutores • Parecer intimidados y comportarse en una forma que no corresponde al comportamiento típico de los niñas y niños de su edad • No tener amigos de su propia edad fuera del trabajo • No tener acceso a la educación • No tener tiempo para jugar • Vivir separados de otros niñas o niños y en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad • Comer separados de otros miembros de la “familia” • Estar haciendo trabajos que no son adecuados para niñas y niños • Viajar sin estar acompañados por adultos • Viajar en grupos con personas que no son parientes suyos

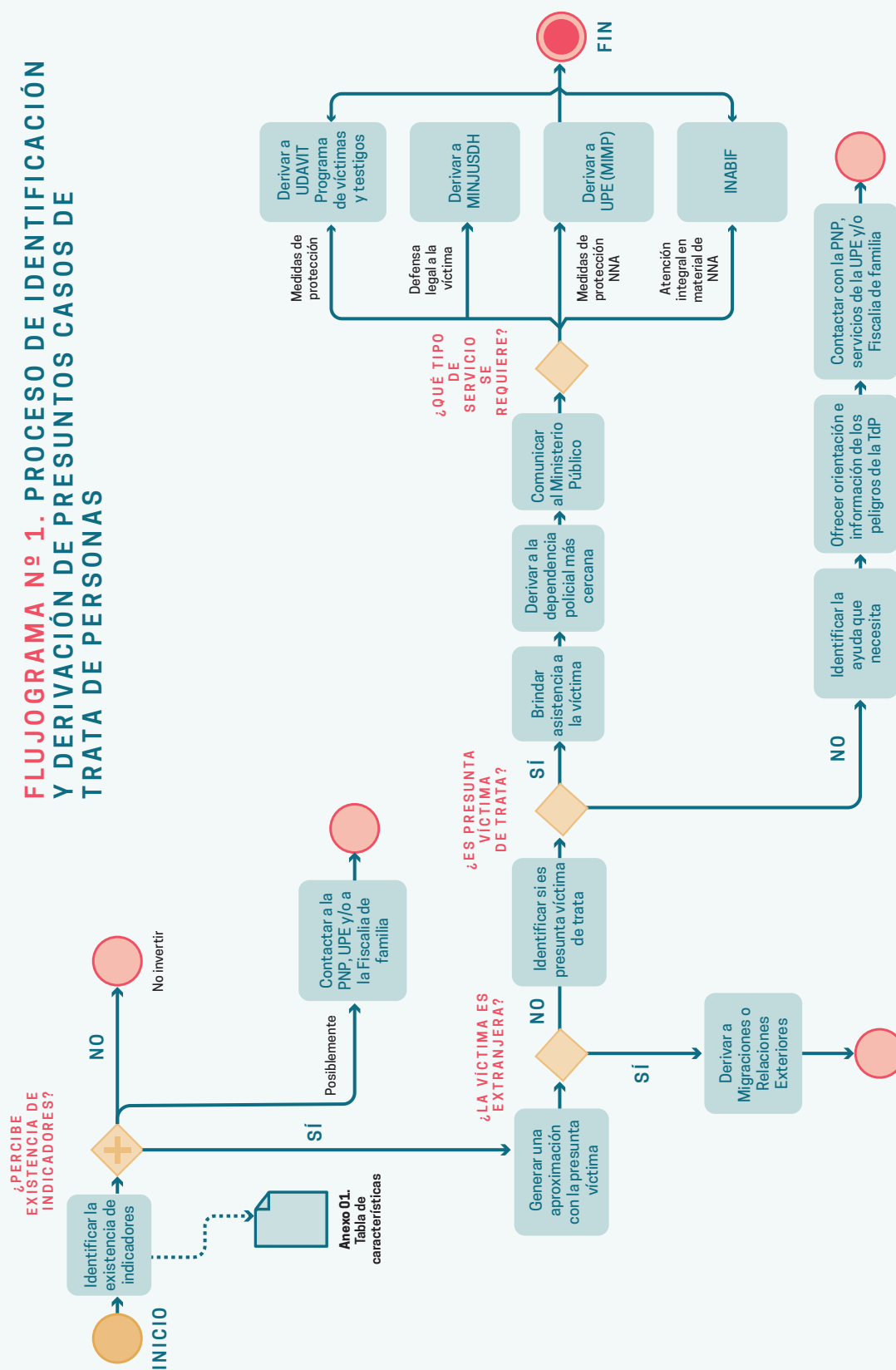
CARACTERÍSTICAS GENERALES	CARACTERÍSTICAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
• No estar familiarizadas con el idioma local • No conocer la dirección de su casa o trabajo • Permitir que otros hablen por ellas • Actuar como si hubieran recibido instrucciones de otra persona • Estar obligadas a trabajar en determinadas condiciones • Ser objeto de castigos para imponerles disciplina • Recibir una remuneración escasa o nula; no tener acceso a sus ingresos • Trabajar demasiadas horas por día durante períodos prolongados; no tener días libres • Vivir en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad • No tener acceso a atención médica • Tener una interacción limitada o nula con su red social • Tener un contacto limitado con sus familiares o con personas que no pertenezcan a su entorno inmediato • No poder comunicarse libremente con otros; hallarse en una situación de dependencia • Provenir de un lugar que, según consta, es una zona de trata de personas • Haber recibido el pago de gastos de transporte al país de destino, y estar obligados a reembolsarlos • Haber actuado sobre la base de falsas promesas	• Las siguientes situaciones también pueden indicar que las niñas o niños han sido objeto de trata de personas: ○ La presencia, en tallas para niñas o niños, de vestimenta generalmente utilizada para trabajo manual o sexual ○ La presencia de juguetes, camas y ropa de niñas y niños en lugares inapropiados como burdeles o fábricas ○ La afirmación, por parte de un adulto, de que ha “encontrado” a un niño o niña que no estaba acompañado por un adulto ○ El hecho de encontrar a niñas, niños y adolescentes no acompañados provistos de números de teléfono para llamar taxis ○ El descubrimiento de casos de adopción ilegal

CARACTERÍSTICAS SOBRE EXPLOTACIÓN LABORAL	CARACTERÍSTICAS SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL	CARACTERÍSTICAS SOBRE EXPLOTACIÓN EN EL SERVICIO DOMÉSTICO
- Vivir en grupos en los mismos lugares en que trabajan y abandonar esas instalaciones muy rara vez, si es que lo hacen - Vivir en lugares deteriorados e inadecuados, como instalaciones agrícolas o industriales - No estar vestidas adecuadamente para el trabajo que realizan: por ejemplo (carecer de equipo protector o de prendas de abrigo) - Recibir solo sobras para comer - No tener acceso a sus ingresos, no tener contrato de trabajo - Trabajar demasiadas horas por día - Depender de su empleador para una serie de servicios, incluidos el trabajo, el transporte y el alojamiento - No tener elección para su alojamiento - No abandonar nunca las instalaciones de trabajo sin su empleador - Ser incapaces de movilizarse libremente - Medidas de seguridad para mantenerlas en las instalaciones - Ser castigadas con multas para imponerles disciplina - Estar sujetas a insultos, abusos, amenazas o violencia - Carecer de capacitación básica y de licencias profesionales	- Trasladarse de un burdel a otro - Ser escoltadas cuando salen del lugar - Tener marcas que indiquen que son “propietas” de sus explotadores - Trabajar muchas horas por día o tener pocos o ningún día libre - Dormir donde trabajan - Vivir o viajar en grupo, algunas veces con otras mujeres que no hablan el mismo idioma - Tener muy pocas prendas de vestir, o tener prendas para el trabajo sexual - Saber decir solo palabras relacionadas con el sexo en el idioma local - No tener dinero en efectivo propio - Ser incapaces de mostrar un documento de identidad	- Vivir con una familia - No comer con el resto de la familia - Dormir en un espacio compartido o inadecuado - Ser dadas por desaparecidas por su empleador, aunque todavía están viviendo en la casa de este - No abandonar nunca la casa por motivos sociales, o hacerlo rara vez - No abandonar nunca la casa sin su empleador - Estar sujetas a insultos, abusos, amenazas o violencia

CARACTERÍSTICAS SOBRE EXPLOTACIÓN LABORAL	CARACTERÍSTICAS SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL	CARACTERÍSTICAS SOBRE EXPLOTACIÓN EN EL SERVICIO DOMÉSTICO
- Las siguientes situaciones también pueden indicar que las personas han sido objeto de trata para explotación laboral: - Se han fijado avisos en idiomas diferentes del idioma local - No existen avisos relativos a la salud y la seguridad - El empleador es incapaz de mostrar los documentos requeridos para emplear trabajadores de otros países - El empleador es incapaz de mostrar registros de los salarios pagados a los trabajadores - El equipo de salud y seguridad es de mala calidad - El equipo está diseñado para ser manejado por niños - Hay pruebas de que se están violando las leyes laborales - Los trabajadores deben pagar sus herramientas, alimentos o alojamiento o que se deducen de sus salarios	- Las siguientes situaciones también podrían indicar que las personas han sido objeto de trata con fines de explotación sexual: - Han mantenido relaciones sexuales sin protección y/o violentas - No pueden negarse a mantener relaciones sexuales sin protección y/o violentas - Una persona ha sido comprada y vendida - Están bajo el control de otras personas - Se publican anuncios de burdeles que ofrecen los servicios de mujeres de determinado origen étnico o nacionalidad - Los trabajadores sexuales prestan servicios a clientela de cierto origen étnico - Cientes informan que los trabajadores sexuales no sonríen o no cooperan	

CARACTERÍSTICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EXPLOTACIÓN EN MENDICIDAD	CARACTERÍSTICAS SOBRE EXPLOTACIÓN EN MENDICIDAD Y DELITOS MENORES
• Ser niña, niño y adolescente que tienden a mendigar en lugares públicos y en los medios de transporte público • No tener acceso a sus padres o tutores (vivir con adultos que no son sus padres) • Parecer intimidados y comportarse en una forma que no corresponde al comportamiento típico de las niñas, niños y adolescentes de su edad • Son castigados si no reúnen lo suficiente • Pueden tener discapacidades físicas que son utilizadas por el tratante para generar lástima en el público • No tener amigos de su propia edad fuera de la actividad de mendigar • No tener acceso a la educación • No usar ropa adecuada para su edad o vestir ropa totalmente descuidada, sucia, rota • No tener tiempo para jugar como cualquier ni.o de su edad • Comer separados de otros miembros de la “familia” • Ser privado de sus alimentos o recibir solo sobras para comer • Viajar en grupos con personas que no son parientes suyos • Vivir en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad • Formar parte de grandes grupos de niñas, niños y adolescentes que tienen un mismo guardián adulto • Movilizarse diariamente recorriendo distancias considerables y/o sin estar acompañados por adultos. • El adulto que lo custodia puede afirmar que ha “encontrado” a una niña o niño que estaba solo. • En una verificación de inmueble o allanamiento se puede advertir la presencia de juguetes, camas y ropa de niños en lugares inapropiados • Escasez de alimentos, de ambientes adecuados para dormir o consumir los alimentos.	• Ser niñas, niños, adolescentes, personas mayores o migrantes con discapacidad que tienden a mendigar en lugares públicos y en medios de transporte públicos • Ser niñas o niños que transportan y/o venden drogas ilícitas • Tener discapacidades físicas que parecen ser el resultado de mutilaciones • Ser niñas o niños de la misma nacionalidad u origen étnico que se movilizan en grandes grupos con solo unos pocos adultos • Ser niñas o niños no acompañados que han sido “encontrados” por un adulto de la misma nacionalidad u origen étnico • Movilizarse en grupos mientras viajan en medios de transporte públicos • Participar en las actividades de bandas de delinquentes organizados • Pertenecer a bandas integradas por miembros de la misma nacionalidad u origen étnico • Formar parte de grandes grupos de niños que tienen un mismo guardián adulto • Ser castigados si no reúnen o roban lo suficiente • Vivir con miembros de su banda • Viajar con miembros de su banda al país de destino • Vivir, como miembros de una banda, con adultos que no son sus padres • Movilizarse diariamente en grandes grupos recorriendo distancias considerables • Las siguientes situaciones también pueden indicar que las personas han sido objeto de trata con fines de mendicidad o de comisión de delitos menores: ○ Surgen nuevas formas de delitos relacionados con bandas ○ Hay pruebas de que el grupo de presuntas víctimas se ha movilizado, durante cierto período de tiempo, por una serie de países ○ Hay pruebas de que las presuntas víctimas han mendigado o han estado involucradas en la comisión de delitos menores en otro país

FLUJOGRAMA N.º 1. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y DERIVACIÓN DE PRESUNTOS CASOS DE TRATA DE PERSONAS



* TdP: Trata de Personas

2.2. PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN

a) Objetivos y actores clave en la atención y protección inmediata de la víctima

El Estado debe desplegar sus esfuerzos para la protección y atención de las víctimas brindando servicios eficientes (asistencia legal, médica, psicológica y social), lo que se extiende a sus familiares y dependientes.

Se debe evitar el contacto de las víctimas y familiares con los agresores, evitar la revictimización, no revelar su identidad, no culpabilizar a la víctima de su situación, no discriminar, garantizar su derecho de recibir información, brindarle asistencia legal, entre otros.	Se requiere una intervención inmediata seguida al rescate: trasladar a la víctima a ambientes seguros, atención médica de emergencia, proporcionar vestido y abrigo, alimentos, hospedaje, útiles de aseo y artículos de primera necesidad, entre otros.	Si la víctima es extranjera comprende el ofrecimiento de permanecer legalmente en el país donde fuera rescatada, asistencia médica, psicológica, social y legal, así como repatriación segura y oportuna.	Se debe asumir que la víctima ha pasado por una experiencia traumática, por lo que entre sus derechos está permitir un periodo de reflexión (duración no establecida) para que puedan decidir colaborar con la PNP, MP y otras entidades del Estado.
---	--	---	---

ENTIDADES DEL ESTADO RESPONSABLES EN LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN

Ministerio del Interior	Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Ministerio Público
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Poder Judicial
Ministerio de Salud	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Superintendencia Nacional de Migraciones
Ministerio de Educación	Gobiernos Regionales y Locales
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	

b) Acciones clave en la atención y protección inmediata de la víctima

i) Proceso de protección y atención inmediata a víctimas [adultas] de trata de personas (nacionales y extranjeras) con plan de rescate

Una víctima o cualquier persona puede denunciar un posible caso de trata de personas, de personas, la cual debe ser atendida por la comisaría u unidad policial de investigación criminal a cargo, que debe aplicar los principios de este protocolo (no revictimización, no realizar preguntas sobre los detalles de los hechos, culpabilizar a la víctima, entre otros). El MP es el encargado de dirigir y conducir la investigación. Las acciones de inteligencia, rescate y atención inmediata son ejercidas por la PNP en coordinación con las otras entidades convocadas por el MP. Alojamiento temporal: una vez rescatada la víctima adulta y previo consentimiento se dispone su albergue temporal mediante un acta fiscal donde recibe vivienda, vestimenta, protección y soporte emocional en coordinación con el MIMP. En el siguiente tablero se presentan las funciones de cada institución en las diversas etapas de un caso:

INSTITUCIONES CONVOCADAS POR EL MP PARA INTERVENIR EN UN CASO DE TRATA DE PERSONAS

INSTITUCIÓN	PLAN DE RESCATE DEL MP Y COORDINACIÓN CON LOS OTROS SECTORES
MINISTERIO PÚBLICO	- Conduce, dirige la investigación y coordina con los otros sectores con responsabilidad en la materia. - El fiscal dicta las medidas de protección, asigna el código único de registro de identificación para la víctima. - Con el consentimiento informado de la víctima adulta o de la madre o padre de la niña, niño y adolescente.
DIRCTPTIM-PNP	Garantizar su protección y seguridad en la intervención y el traslado. Protege a la víctima durante el operativo, la separa de los agresores.
UDAVIT	- Brinda inmediata asistencia legal, social y psicológica. Informa a la víctima y testigos sobre sus derechos, realiza la evaluación socio-familiar - Gestiona el retorno de la víctima a su lugar de origen, siempre que éste reúna las condiciones adecuadas para garantizar sus derechos conforme. - Previo consentimiento informado, la UDAVIT coordina con: AURORA /CEM y/o el SAU y/o el SAR, la asistencia de las necesidades de la víctima de trata de personas con fines de explotación sexual.
RENIEC	- Gestiona la identificación de las víctimas/testigos - A solicitud del MIMP o de la UDAVIT expide el DNI y/o partida de nacimiento.

INSTITUCIÓN	PLAN DE RESCATE DEL MP Y COORDINACIÓN CON LOS OTROS SECTORES
MRE COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS REFUGIADOS (CEPR)	- El MP informa a esta Comisión cuando hay indicios de temor fundado de persecución en caso de regresar a su país de origen. - Si la víctima solicitó el estatus de refugiado le será aplicable el principio de no devolución.
MRE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA AL NACIONAL (ASN)	- Si Policía no logra contactar al Consulado de origen de la víctima el ASN informa al consulado de origen o a la oficina acreditada ante el gobierno del Perú. - Solicita apoyo al Colegio de Traductores si la víctima se expresa en lengua extranjera.
MIGRACIONES JEFATURAS ZONALES DE MIGRACIONES (JZM)	- Las JZM a pedido de fiscalía regularizan la condición de la persona extranjera víctima de trata y otorgan las medidas migratorias de protección. - Emite el carné de extranjería si a la víctima se le ha reconocido dicha calidad migratoria por el MRE.
MINSA	- Elabora los certificados de salud física y mental expedidos por las IPRESS. Asiste para alojamiento y cuidado integral. - Los Centros de Salud Mental Comunitaria de los GORES coordinan acciones con la UDAVIT a fin de evitar duplicidad de funciones.
SUSALUD	Supervisa la atención de salud brindada por las IPRESS y de las IAFAS.
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	- Garantiza la evaluación médico legal de la víctima y envía los informes periciales al MP en el plazo máximo de 24 horas. - En zonas donde no tenga cobertura el responsable será un médico u personal de salud designado.
MINJUSDH	- Brinda asesoría legal gratuita a través de la Defensa Pública en víctimas de trata de personas durante todo el proceso penal. - Garantiza la presencia de un traductor o asistencia si es discapacitado/a. - En el caso de niña, niño o adolescente, el Defensor Público asume la representación legal y puede constituirse en actor civil.
MIMP-CEM	- Atiende los casos de trata de personas con fines de explotación sexual. Brindan atención psicológica, social y legal. - Con su consentimiento la víctima mayor de edad es alojada en un refugio temporal. - En caso de negativa de colaborar en el proceso, se consigna en el registro los motivos y se procura dar seguimiento a la víctima.
MIMP- DGNNA-UPE	- Si la víctima está en situación de desprotección familiar, procede a la ubicación de la familia. - Coordina con los gobiernos locales el apoyo para el refugio temporal. - Realiza la visita domiciliaria y, posterior seguimiento de la misma, a través la UPE.
PODER JUDICIAL	A pedido del fiscal, ordena medidas de protección y asistencia a favor de las víctimas.

ii) Proceso de protección y atención inmediata a víctimas adultas de trata de personas (nacionales y extranjeras) sin plan de rescate/ flagrante delito

Si el personal policial toma conocimiento de un caso de trata de personas en flagrancia delictiva, deberá comunicarlo inmediatamente al/la Fiscal Especializado/a en delitos de Trata de Personas, y en los distritos fiscales donde no haya fiscalía especializada a la Fiscalía Especializada contra el Crimen Organizado (FECOR) o al Fiscal Penal Mixto para que se presente en el operativo. En el caso de que el personal de Serenazgo o fiscalizadores municipales tomen conocimiento de un caso, deberán comunicarlo inmediatamente a la PNP quien actuará conforme a lo señalado. La Fiscalía es quien garantiza la legalidad del operativo en flagrancia en calidad de conductor de la investigación, brinda la información a las víctimas y realiza las diligencias de coordinación con las entidades.

iii) Proceso de atención y protección a niños, niñas y adolescentes (nacionales y extranjeros/as)

Las acciones en el rescate no difieren de un caso de víctimas adultas, interviene el MP y la PNP. La participación del MIMP es relevante (con la UPE) cuando se identifica desprotección familiar. Se activan las diligencias con la Defensa Pública para la asistencia legal, o el/la fiscal de familia o equivalente para la evaluación y tutela del Estado.

En todo el proceso se procura la información al niño, niña o adolescente, la explicación de sus derechos, la protección, garantías a su integridad física, psicológica y servicios básicos (salud, vestimenta, alimentación).

ACCIONES DEL MP Y COORDINACIÓN CON OTROS SECTORES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.

UDAVIT	Garantiza la atención integral de la víctima, identifica las necesidades prioritarias, brinda información, coordina con la UPE o Juzgado de Familia o Mixto.
MINJUSDH	La Defensa Pública garantiza la defensa legal, y garantiza el proceso conforme a su <i>Guía de Actuación de Defensa Pública frente a la Trata de Personas.</i>
CEM	Si una localidad no tiene Defensor Público brinda asistencia legal y asume su representación en el proceso penal e incluso podría constituirse en actor civil.
MINSA	El Seguro Integral de Salud, afilia a la víctima y a sus familiares directos.
UPE	La UPE realiza la evaluación preliminar socio-familiar de la víctima para determinar las medidas de protección provisional y el procedimiento a seguir
MIMP	Dicta medidas de protección provisional de niños, niñas o adolescentes, suspende la patria potestad, asume la tutela estatal, elabora el Plan de Trabajo Individual.
CAR/CARE	Donde no exista una UPE, acompaña a la niña, niño o adolescente a través de su equipo multidisciplinario
IML	A pedido del Fiscal, practica las pericias (psicológica forense, psiquiátrica, física, otras) para evidenciar la situación de trata y los factores de vulnerabilidad.
COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS REFUGIADOS	Debe ser informado a través del MP si existen indicios de que la niña, niño o adolescente extranjero tiene temor fundado de regresar a su país, para evaluar su condición de refugiado. Si corresponde, se comunica a Migraciones para la emisión del carnet de extranjería.
MRE	Interviene en coordinación con Migraciones, consulados y otras instituciones en caso de víctima de trata extranjera en el Perú o víctima peruana en el extranjero.
MINCUL	Asiste a víctimas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios y pueblo afroperuano, conforme a las competencias y protocolos internos.
PODER JUDICIAL	Asumen la competencia en los procedimientos por desprotección familiar a través de los Juzgados de Familia o mixtos cuando no existe presencia de la UPE del MIMP.
RENIEC	Brinda información sobre la identidad de la víctima adulta, niño, niña y/o adolescente con el fin de garantizar el respeto al derecho a la identidad.
GOBIERNOS LOCALES	Tramita la partida de nacimiento. A través de la DEMUNA busca y ubica a los familiares de las víctimas. Realiza otras coordinaciones conforme sus competencias.

PROCESO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A NNA VÍCTIMAS DE TRATA CON PLAN DE RESCATE

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

MINISTERIO PÚBLICO

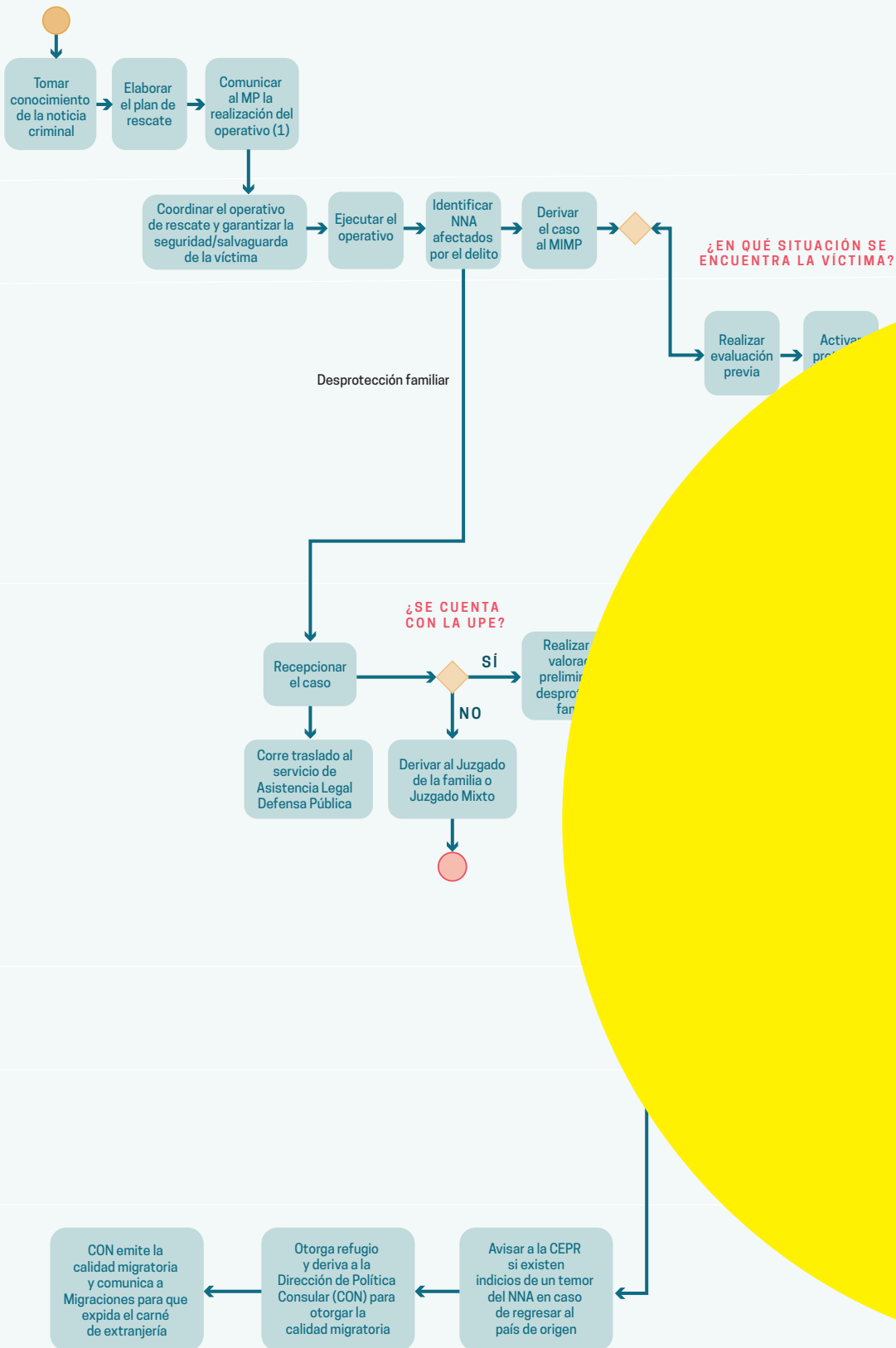
MIMP

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL

CARE- CAR O CAR TRANSITORIO

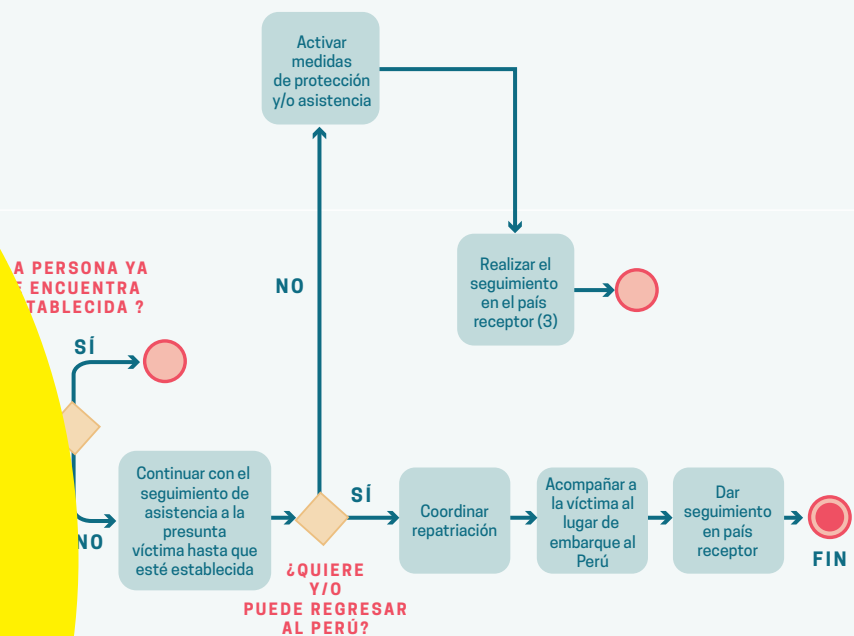
OFICINA DE COOPERACIÓN DEL MP (VÍCTIMAS EXTRANJERAS)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (CEPR Y CON)



USAR ARCHIVO ENCARTÉ 1(TI

O SEPARADO
(IRA)



- (1) A través de la entrevista se determinará si es un presunto caso de trata, así como se conocerá si la víctima tiene sus necesidades básicas cubiertas también se brindará información sobre la competencia del consulado, sistema de protección de víctimas del país receptor entre otros.
- (2) Alimentación, vestido, alojamiento transitorio, primeros auxilios psicológicos.
- (3) Se realiza el seguimiento de los resultados de la investigación, persecución del delito aún después del retorno al Perú

iv) Proceso de atención y protección de peruanos/as en el exterior - activación de la asistencia y protección en el exterior:

Las víctimas peruanas de trata de personas en el exterior reciben asistencia y protección a través de dos componentes: 1) Activación del monitoreo del caso en el sistema de asistencia y protección de víctimas de trata de personas en el país de destino. 2) Activación del Sistema en el Perú.

ACCIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A TRAVÉS DE LA OFICINA CONSULAR EN EL PAÍS DE DESTINO DE LA VÍCTIMA DE TRATA PERUANA, UNA VEZ QUE TOMA CONOCIMIENTO DEL CASO

Verificar la identidad, nacionalidad y edad de la víctima. Cuando la víctima no porte documento de identidad, se le presumirá como peruana, hasta que se determine lo contrario.

Poner el caso en conocimiento de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, que a su vez se pone en contacto con la Unidad de Cooperación Judicial y Extradiciones del MP y/o con la Oficina de Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Trata de Personas.

Solicitar a la Fiscalía del país de destino (o entidad que cumpla funciones análogas) que garantice la seguridad de la víctima, en todo el proceso de atención y protección.

Coordinar la intervención de la Fiscalía competente del país de destino.

SERVICIOS SUBSIDIARIOS DE LA OFICINA CONSULAR DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS

Proporcionar alimentos y vestimenta. Buscar albergue temporal.	Brindar orientación sobre la situación migratoria.
Apoyar y realizar el acompañamiento de las denuncias contra los tratantes	Verificar que la víctima cuente con información sobre sus derechos
Asistir a las víctimas, de ser posible, en la traducción e interpretación, la tramitación legal, otorgamiento de documentos, legalización, u otro tipo de asistencia de naturaleza similar.	Proceder a iniciar el proceso de repatriación de la víctima, en caso de ser necesario a través del Programa de Asistencia Humanitaria.
Solicitar a las autoridades locales que brinden protección jurídica, psicosocial y médica.	Solicitar a la Fiscalía local, la documentación que acredite la comisión del delito.
Facilitar las comunicaciones entre las víctimas y sus familiares.	Compartir información con las autoridades locales a cargo del caso

ACCIONES DEL MRE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y ASUNTOS CONSULARES

- Informa, con anticipación a la Secretaría Técnica de la CMNPTPTIM, las necesidades de la víctima a su retorno al país (transporte, seguridad, albergue temporal, urgencias médicas) para garantizar que los servicios se encuentren a disposición de la víctima en el momento de su ingreso al país.
- Facilita la coordinación entre las fiscalías de los países involucrados.
- Coordina la repatriación de la víctima peruana con la fiscalía competente, a través de la Oficina de Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Trata de Personas o la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del MP o la UDAVIT o con la UPE.
- Coordina hasta la recepción de las víctimas en el Perú por parte de las autoridades competentes según el procedimiento general.
- Actúa conforme al procedimiento operativo establecido en las disposiciones internas de asistencia y protección del país de origen o donde fija su domicilio la víctima de trata de personas.
- Los responsables de la protección y asistencia de la víctima de trata de personas, (MIMP, MINJUSDH, MRE, RENIEC, Gobiernos Regionales y Locales) tendrán que articular acciones con el MP lo antes posible para garantizar una adecuada asistencia y posterior reintegración.
- La UPE coordina la repatriación con las demás instituciones cuando se trata de niños, niñas o adolescentes. Desde la colaboración interinstitucional, la UPE puede coordinar alguna acción dentro del territorio peruano a solicitud de su entidad par en el otro país que brinda la protección.
- La población LGBTI se encuentra en condición de vulnerabilidad frente a la violencia de género, discriminación, explotación sexual y trata de personas. Se debe actuar conforme a los principios y protocolos.

c) Reintegración de la víctima

En esta etapa se debe procurar la restitución de los derechos fundamentales de las víctimas mediante un plan de vida satisfactorio. La reintegración inicia cuando la persona afectada sale de su proceso de emergencia y (si desea participar) se incorpora en la fase de reintegración (consentimiento informado). Si la víctima es niña, niño o adolescente no se requiere la suscripción del consentimiento informado, no obstante, para recoger su opinión es necesario considerar el grado de madurez.

Entre los servicios que se ofrecen a las víctimas se encuentran: asistencia para refugio y alojamiento, cuidado integral de salud, gestiones sociales, acompañamiento socioafectivo, asesoramiento y defensa legal; información sobre el estado de las actuaciones, las medidas adoptadas, la evolución del proceso.

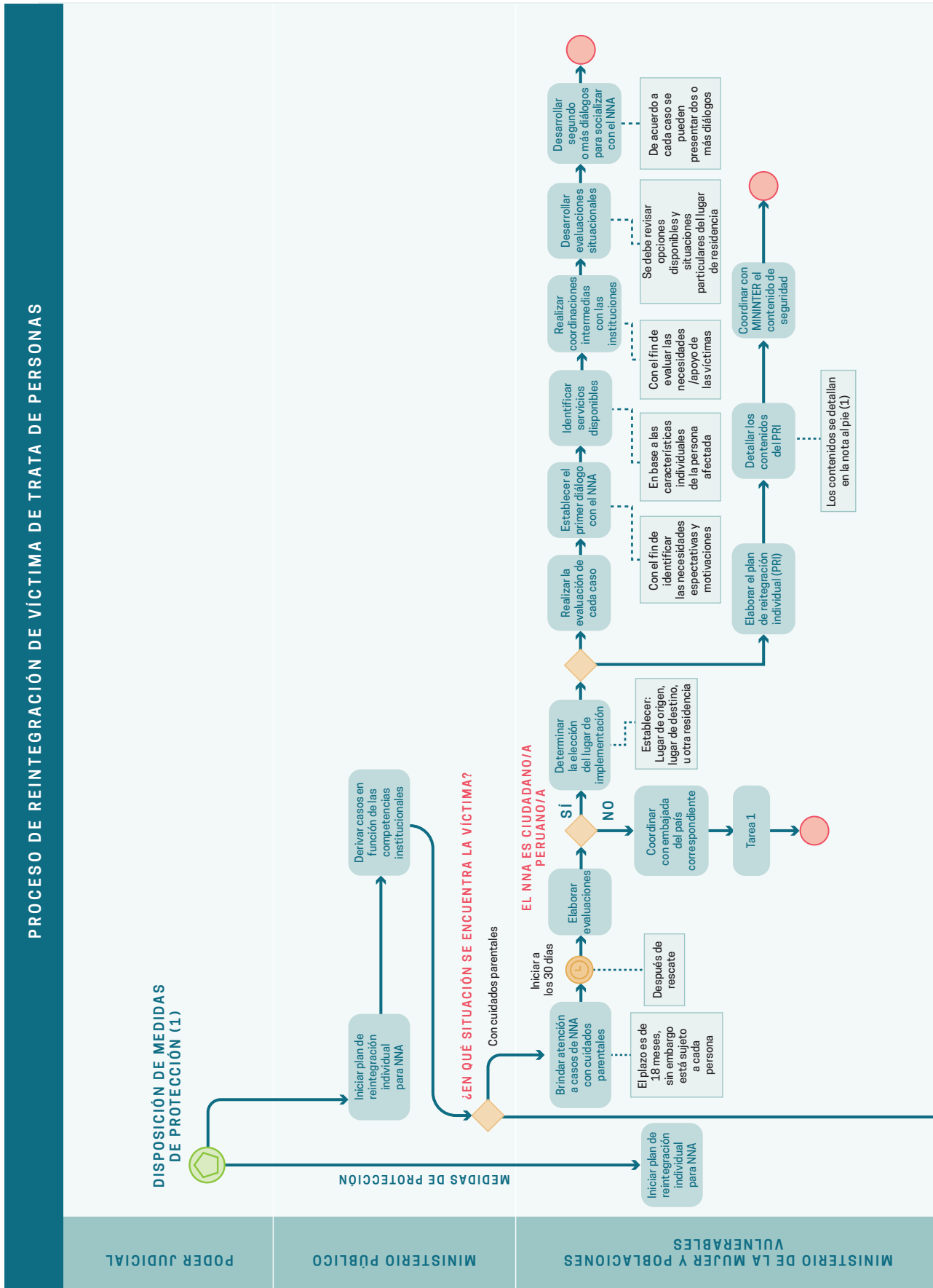
ACTUACIONES Y DILIGENCIAS PARA LA ENTRADA DE VÍCTIMAS A CARGO DE LAS UPE	Establece actuaciones y diligencias para el ingreso de una víctima niña, niño y adolescente a cargo de la UPE durante la etapa de situación de riesgo y desprotección familiar. Se tendrá en cuenta las necesidades emocionales, sociales, educativas, sus opiniones, preocupaciones y situación familiar.
ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL (PRI) PARA ADULTAS O DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL CON COMPONENTES DE REINTEGRACIÓN (PTI-R) EN EL CASO DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE	El Plan (a cargo del MIMP) se elabora por escrito entre la persona afectada por el delito y el/la operador/a cargo del plan de reintegración. Tiene por objetivo la restitución de los derechos de la persona afectada. En el caso de las niñas niños y adolescentes contempla a las víctimas del delito de trata de personas en todas sus finalidades, en adultas solo por explotación sexual. El Plan se realiza en el lugar de residencia a través del equipo de la UPE.
VÍCTIMAS EXTRANJERAS	Si la víctima desea residir en el Perú una vez acreditada su condición de vulnerabilidad se le otorga la calidad migratoria. Los funcionarios/as del MRE y Migraciones deben respetar el principio de no-devolución. En la evaluación deben atender el temor fundado de la víctima cuando manifiesta que su retorno representan un riesgo para su vida o integridad física. Si la víctima desea retornar a su país, se gestiona con la representación consular correspondiente para garantizar un retorno seguro y ordenado.
ETAPAS DE EVALUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRI (ADULTAS/OS) O PTI-R DE NIÑA, NIÑO ADOLESCENTE	La evaluación a cargo del CEM o la UPE se realiza en tres etapas: i) evaluación individual; ii) identificación de los servicios del Estado disponibles; iii) evaluación situacional. El seguimiento y monitoreo del Plan se realiza en coordinación con los Ministerios y entidades involucradas en el proceso.

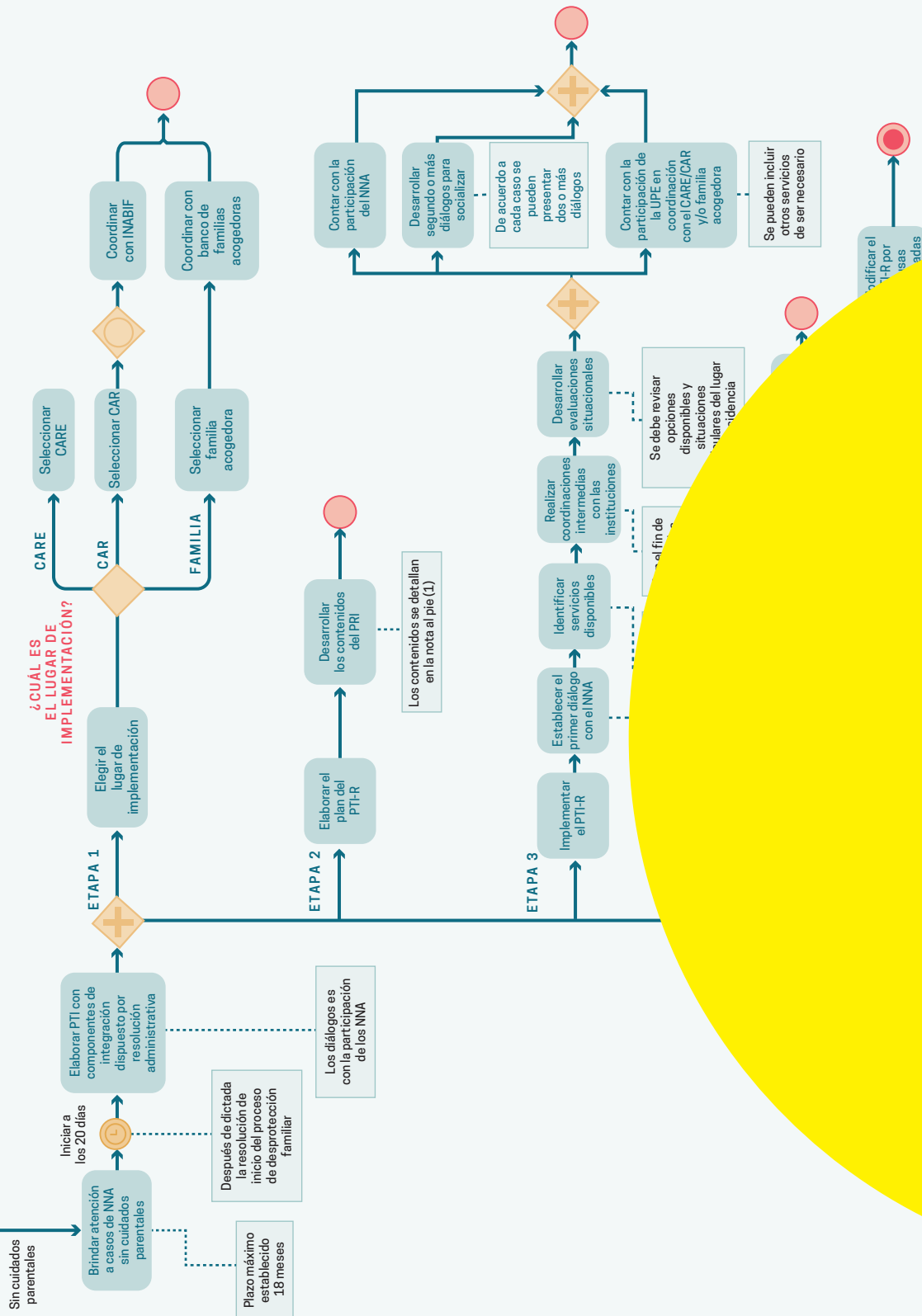
SERVICIOS E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA REINTEGRACIÓN DE LA PERSONA AFECTADA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

INSTITUCIÓN	SERVICIO
MINSA (DIRESA, GERESA, DIRIS, IPRESS)	Atención rápida y eficiente en casos de urgencia, realizar seguimiento en los tres niveles de atención. Fortalecer el sistema de referencia para las IPRESS; elaborar un Plan de tratamiento cuidados y recuperación (coordinación con el MIMP, UPE O CEM) y la persona afectada.
	<i>Niña niño adolescente:</i> atención brindada por personal especializado y auxiliar sensibilizado.
PNP	El HRT, CEM, CAR o CARE debe mantener contacto con una institución que brinde seguridad: PNP, Serenazgo, otra.
	<i>En el caso de niñas, niños y/o adolescentes:</i> garantizar su seguridad y de su familia. El personal de seguridad no debe invadir las actividades, debe respetar la identidad y confidencialidad del caso y datos de la víctima y familiares.
MINJUSDH	La Defensa Pública asume la defensa de las víctimas adultas y de las víctimas niñas, niños, adolescentes, brinda información clara y objetiva de las opciones del proceso y realiza el seguimiento continuo del caso, informa a la persona afectada.
	<i>En el caso de niñas, niños y adolescentes:</i> La Defensa Pública asume la representación legal en el proceso penal y puede ser actor civil.
MIMP	Los CEM brindan atención psicológica, social y legal a las víctimas; coordina con el MP la gestión del HRT. El CEM coordina con AURORA y la UDAVIT para la atención y realiza el seguimiento del caso.
	<i>En el caso de niñas, niños y adolescentes:</i> en situación de desprotección familiar coordina la ubicación de la víctima, realiza la visita domiciliar y, el seguimiento a través de la UPE.
MINEDU	Promueve la inscripción en el concurso de becas educativas (especiales). Brinda atención prioritaria para la inserción y reinserción en el sistema educativo, y otorga flexibilidad y facilidad de estudiantes víctimas en cursos y exámenes. Otorga acompañamiento y tutoría docente.
CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA	Pueden establecer alianzas estratégicas y/o convenios interinstitucionales para dotación de materiales, insumos, otros.
	<i>En el caso de niñas, niños y adolescentes:</i> en caso de desprotección familiar deben reinserirse en instituciones educativas próximas al CAR/ CARE. Realizan evaluaciones y seguimiento de capacidades académicas. Brindan servicio de tutoría dirigido a víctimas a través de docentes.

INSTITUCIÓN	SERVICIO
MTPE	Brinda información de oportunidades laborales, bolsa de trabajo, orientación laboral a personas extranjeras, capacitaciones. Desarrolla actividades que generen ingresos para la persona afectada. Promueve la inserción en el mercado laboral de los grupos vulnerables, otros. <i>En el caso de niñas, niños y adolescentes:</i> de manera excepcional podrá ingresar a los programas o proyectos de formación laboral. Las/os adolescentes que estén en los CAR pueden ingresar a estos programas previa autorización de sus padres.
PODER JUDICIAL	Los Juzgados de Familia o mixtos ejecutan y supervisan el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o de desprotección familiar.
RENIEC	Garantizar la obtención del DNI de forma gratuita y preferencial. Además, garantizar la obtención del DNI en los casos de rectificación judicial.
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	Garantiza la dispensa de multas, tasas y exoneración de requisitos para el otorgamiento de la Calidad Migratoria Especial Residente, en caso se acredite la situación de vulnerabilidad por la causal de víctima del delito de Trata de Personas. Coordina con el MRE el otorgamiento de una calidad migratoria a la víctima del delito de Trata de Personas.
MIDIS	A través de los diferentes programas sociales contribuye a la reinserción de la persona afectada.
GOBIERNOS REGIONALES	Implementar servicios públicos y locales, programas sociales, políticas y servicios de reintegración para la atención de personas por el delito de trata. Crear y gestionar Hogares de Refugio Temporal especializados, CAR especializados en la atención a niñas, niños y adolescentes.
GOBIERNOS LOCALES	Facilitar la obtención de la partida de nacimiento. Promueve programas de reintegración, tutorías educativas o actividades recreativas. Crea y gestiona HRTespecializados, CARE y CAR especializados y otros servicios que brinden protección y albergue durante el proceso de reintegración.

FLUJOGRAMA N° 4. PROCESO DE REINTEGRACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS





USAR ARCHIVO
ENCARTE 2 (

2.3. PERSECUCIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Objetivos y actores

O SEPARADO
(TIRA)

Las PNP son los responsables de la investigación y fiscalización, titular de la acción penal, conduce la investigación del delito de trata de personas, la coordinación técnica y coordinación de la DIRCTPTIM- la policía policial de la región. Las instituciones con competencia de fiscalización y supervisión de actividades deberán articular con la PNP y MP la información sobre los casos de trata de personas.

ACTORES DE PERSECUCIÓN	ACTORES DE FISCALIZACIÓN
Policía Nacional del Perú, a través de: • Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes DIRCTPTIM-PNP • Unidades especializadas de investigación de Trata de Personas de las regiones y frentes policiales • DIVINCRI • DEPINCRI • División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT) • Comisarías	• Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL • Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN • Superintendencia Nacional de Migraciones • Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Dirección General de Fiscalizaciones y Transportes • Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo • Gobiernos Regionales y Locales, a través de los órganos encargados de la fiscalización de actividades y servicios
Ministerio Público, a través de: • Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas • Fiscalías contra el Crimen Organizado en los distritos fiscales donde no haya fiscalías especializadas • Fiscalías provinciales penales. • Fiscalías Mixtas	
Poder Judicial, a través de: • Juzgados y Salas penales o sus equivalentes	

b) Detección y derivación de presuntos casos de trata de personas

- Las personas o instituciones que toman conocimiento de un caso de trata de personas recibirán los datos de identificación de la víctima y la información que brinde, derivándola inmediatamente a la PNP y/o al MP, bajo responsabilidad funcional.
- En caso de que el CEM conozca de un posible caso de trata, enviará un informe psicológico y/o social conforme a su protocolo de actuación con las comisarías.

c) Procedimiento para el registro y atención de casos de trata de personas

La víctima debe ser tratada con respeto y profesionalismo, atendiendo sus necesidades y preocupaciones mientras se encuentre en el procedimiento de denuncia y/o registro.

- Consignada la denuncia, la PNP registrará el hecho en el sistema informático, que avisa en tiempo real a la Unidad Especializada de Investigación de trata de personas (a nivel de los Frentes y Regiones Policiales), y a la DIRCTPTIM-PNP.
- La CUD 1818 comunicará de manera inmediata los presuntos casos de trata a la DIRCTPTIM-PNP, y a la Unidad especializada de investigación de trata de la Región o Frente Policial.
- El MP registrará el caso en el sistema informático respectivo.
- El PJ registrará la información de procesos judiciales y condenas por trata.
- SUNAFIL registra en el SIIT las acciones o intervenciones que realiza.
- Todas las instituciones públicas o privadas que tomen conocimiento de denuncias de presuntos casos de trata de personas contarán con sistemas de registro.
- La información consolidada de cada sistema de registro será remitida anualmente a la Secretaría Técnica de la CMNPTPTIM.

d) Planificación de operativos de rescate

- Si la denuncia (verbal o escrita) se presenta directamente al MP, la fiscalía coordinará con la UDAVIT y/o UPE, disponiendo, de ser el caso, las medidas de protección y abordaje urgente, con el CEM o con el Servicio de Atención Urgente o con el Servicio de Atención Rural.
- Si la víctima es extranjera, se coordinará con Migraciones para identificarla y, de considerarlo, se otorgará la calidad migratoria correspondiente a través del MRE.
- El personal policial recibirá la denuncia de un tercero, y de tratarse de un testigo, brindará la protección necesaria. La entrevista busca obtener los datos relevantes para el operativo de rescate. El personal policial realizará la entrevista a la víctima en presencia del Fiscal, conforme a su Protocolo para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas.
- Se coordinará con las IPRESS del MINSA/GORES la atención médica urgente a las víctimas.
- En caso las víctimas se encuentren en situación de trata de personas, la PNP en coordinación con el MP, planificará el operativo de rescate en cuatro etapas: 1) Recepción de la denuncia y registro de datos; 2) Elaboración de notas informativas; 3) Comunicacional MP; 4) Acciones de inteligencia
- En caso de víctimas de trata peruanas en el extranjero, la Oficina Consular coordinará con la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional del MRE para informar a la CMNPTPTIM y, de ser necesario, a la Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a fin de que se cubran las necesidades de la víctima y se coordine su repatriación.

e) Operativos en flagrancia

- El Personal policial contactará con el MP para garantizar la presencia de un/a fiscal especializado/a en lo penal, de turno o mixto. Se podrán realizar las diligencias para asegurar medios probatorios.
- El personal policial se encargará del traslado y retorno de la víctima rescatada con las medidas de protección de los equipos especiales. Las víctimas no deben ser trasladadas con las/los tratantes.
- El personal policial, en compañía de la UDAVIT, cubrirá las necesidades básicas de la víctima, atención médica de urgencia y acompañan a la víctima en su traslado y retorno a la IPRESS.
- En caso el denunciante o víctimas rescatadas sea persona con discapacidad o hable una lengua o idioma distinto al castellano, se coordinarán las condiciones de accesibilidad, intérprete o traductor.
- El proceso de investigación en casos de flagrancia considera que:
 - En el caso, de niñas, niños y adolescentes, la PNP, el MP y el MIMP coordinarán la presencia de un equipo especializado de la UPE para su protección. Cuando corresponda, el fiscal incorporará a las víctimas al programa de protección de víctimas y testigos.
 - En caso de que la víctima adulta no quiera ser conducida la dependencia policial, se procurará cubrir sus necesidades básicas e informarle de sus derechos fundamentales y servicios disponibles de atención y protección.
 - El MP, la UDAVIT y la PNP garantizarán que las personas con discapacidad cuenten con las condiciones de accesibilidad y accedan a los ajustes razonables que requieran.
 - Ante la necesidad de elaborar una pericia de la situación de vulnerabilidad, el Fiscal dispondrá al Instituto de Medicina Legal el requerimiento de determinación de los factores de vulnerabilidad de las víctimas de urgencia.
- La obligación de incoar un proceso inmediato por parte de la fiscalía resulta distinta de la obligatoriedad de aplicar el proceso inmediato, pues con la incoación, el caso se somete a un control público de flagrancia delictiva, quedando a disposición del Juzgado determinar su procedencia.

f) Acciones del MP en coordinación con la PNP

El MP, a través de las fiscalías especializadas en delitos de trata de personas o fiscalías que investigan dichos delitos, asume la conducción de la investigación. La PNP practica la investigación material del delito, para esclarecer los hechos, individualizar al autor y recabar los elementos probatorios. Se realizarán las siguientes acciones coordinadas:

- Verificar el dominio de los bienes muebles o inmuebles de posible uso en el proceso del delito.
- Obtener información sobre el flujo de personas, horarios, rutas u otros datos que permitan la identificación e individualización los participantes.
- Recabar información sobre el número de personas, el movimiento interno, la nacionalidad, la edad y el género de las posibles víctimas, que permitan evaluar la necesidad de contar con la participación de otras instituciones públicas en la intervención y rescate de las víctimas.
- Impulsar la ejecución de las medidas de coerción procesal, las medidas de restricción de derechos para lograr el esclarecimiento del proceso
- Impulsar las técnicas especiales de investigación
- La información, indicios o elementos de convicción acopiada durante las diligencias preliminares, servirán para la evaluación de riesgo y planificación del proceso de intervención por parte del MP

El MP desarrolla acciones, en el operativo de rescate de víctimas	▪ Separa a las víctimas de las personas investigadas (tratantes, clientes). ▪ Cuando las instituciones sectoriales no participen del operativo, el MP informará los hechos a las instituciones sectoriales (SUNAT, MTPE, SUNAFIL, MTC, entre otras) y gobiernos locales, para evaluar las sanciones incurridas por los administrados.
Operativos conjuntos preventivos	▪ Las instituciones encargadas de realizar acciones de inspección y fiscalización de actividades y servicios en las que existe riesgo de producirse el delito de trata coordinan con la PNP y MP operativos conjuntos de prevención (son inopinados y se entrega material informativo). ▪ En el caso de detectarse un presunto caso de trata de personas, la PNP y MP coordinan la investigación, la atención y protección de las víctimas. ▪ La PNP con la SUTRAN, SUNAFIL, DIRCETUR y demás instancias, coordinarán la ejecución de operativos de fiscalización del transporte urbano e interprovincial, enfocado en la niña, niño y adolescente y sus acompañantes.

g) Juzgamiento y sanción

INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y JUICIO	LA SENTENCIA	LA REPARACIÓN CIVIL
Si durante la investigación preparatoria se han logrado reunir los elementos probatorios sobre el delito y la identidad de las/los tratantes, la Fiscalía formulará la acusación, y el Juzgado desarrollará el juzgamiento.	Luego del debate probatorio, las/los jueces emitirán sentencia, pronunciándose sobre el hecho y sus circunstancias; la responsabilidad del acusado y su grado de participación; la pena aplicable; y la reparación civil.	La reparación civil debe comprender, como mínimo: los salarios impagos; los costos de tratamiento médico, psiquiátrico y psicológico; los costos de su rehabilitación física, social y ocupacional; y, una indemnización a la víctima.

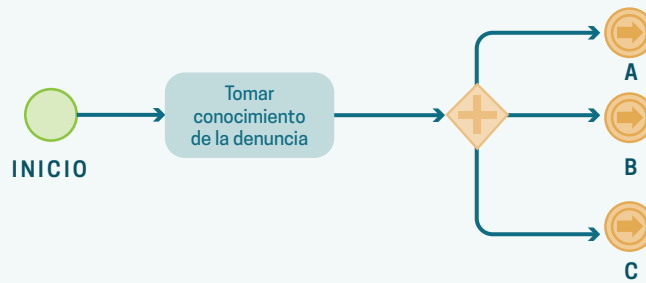
h) Acciones de fiscalización

INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA FISCALIZACIÓN EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES:

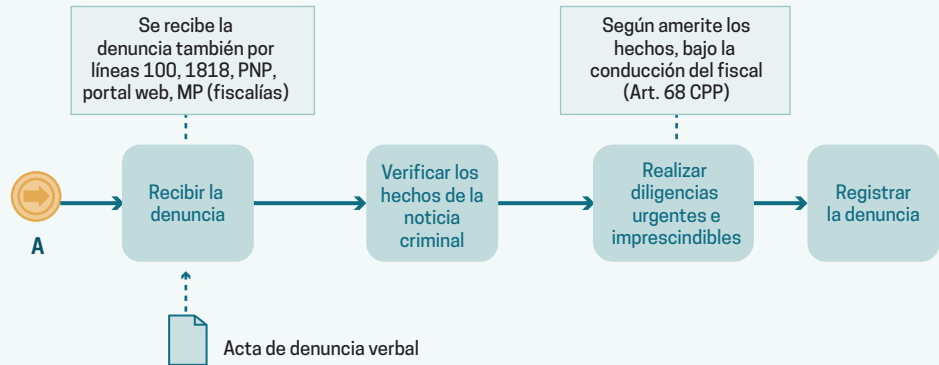
SUNAFIL	Actúan de oficio ante la vulneración de derechos laborales. Identifican posibles casos de trata de personas a través de sus órganos desconcentrados y del Grupo Especializado de Inspectores del Trabajo en materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil; aplican sanciones administrativas y derivan el caso a la PNP y MP. SUNAFIL tiene dos tipos de intervención: i) Proceso de atención de denuncias laborales vinculadas a presuntos casos de trata; ii) Operativos de fiscalización de oficio que la instancia administrativa realiza en el marco de sus funciones (Flujograma 9).
SUTRAN	A través de sus inspectores, identificarán faltas administrativas vinculadas a la venta de boletos de viaje para niñas, niños o adolescentes identificados con DNI o partida de nacimiento sin autorización de viaje; si el caso lo amerita se comunicará a la PNP y MP. SUTRAN interviene en el marco de operativos de fiscalización al servicio regular de transportes de personas, en el marco de sus funciones (flujograma 10).
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	A través de los órganos de fiscalización y supervisión, y Serenazgo, identifican, asisten y derivan los posibles casos de trata. Los inspectores municipales aplican las sanciones administrativas para la clausura de espacios que sirven a la comisión del delito. Los Gobiernos Regionales realizan fiscalización e imponen sanciones a empresas que usa mano de obra bajo trata de personas, y clausuran los locales y espacios involucrados.
MININTER	Refuerza los controles migratorios a través de la Migraciones y la PNP.

PROCESO DE DENUNCIA DE VÍCTIMA O TERCERO

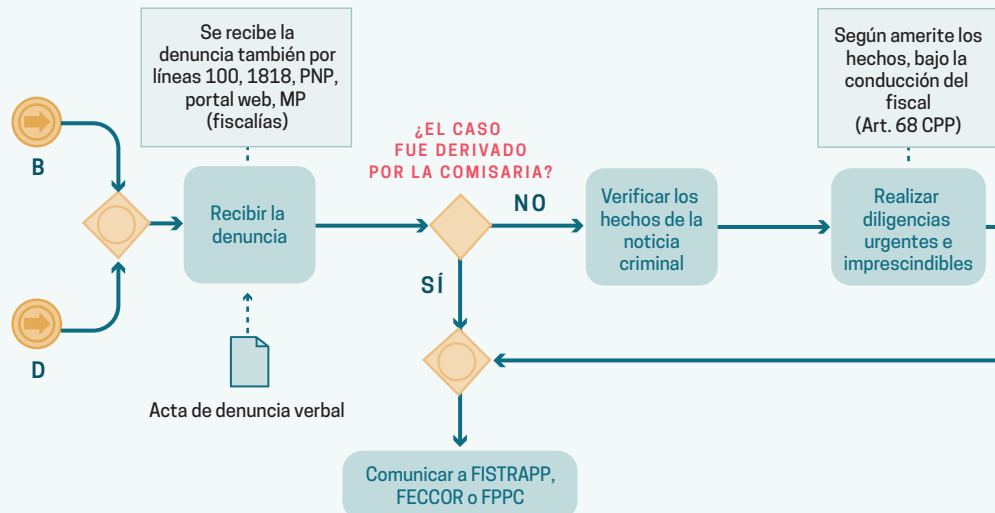
COMISIÓN DE DELITO DE
TP, LÍNEAS TELEFÓNICAS,
PORTAL WEB, MP
FISCALÍA, PNP (1)



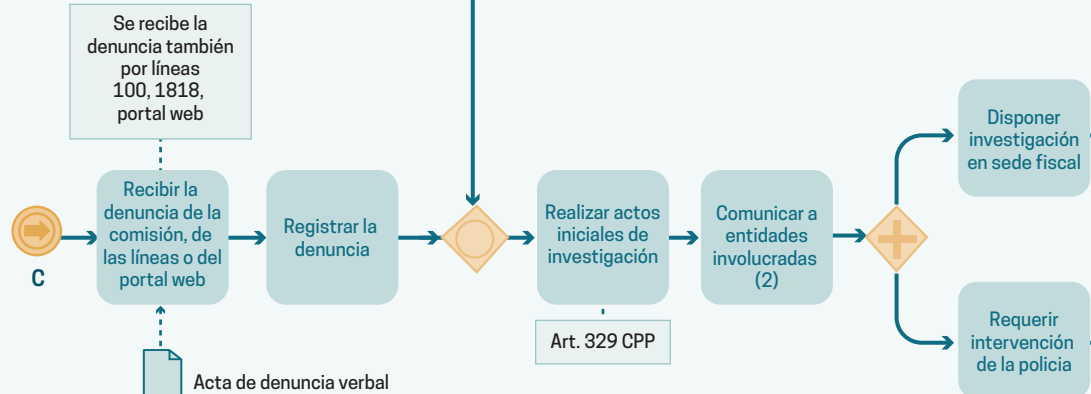
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ -
PNP



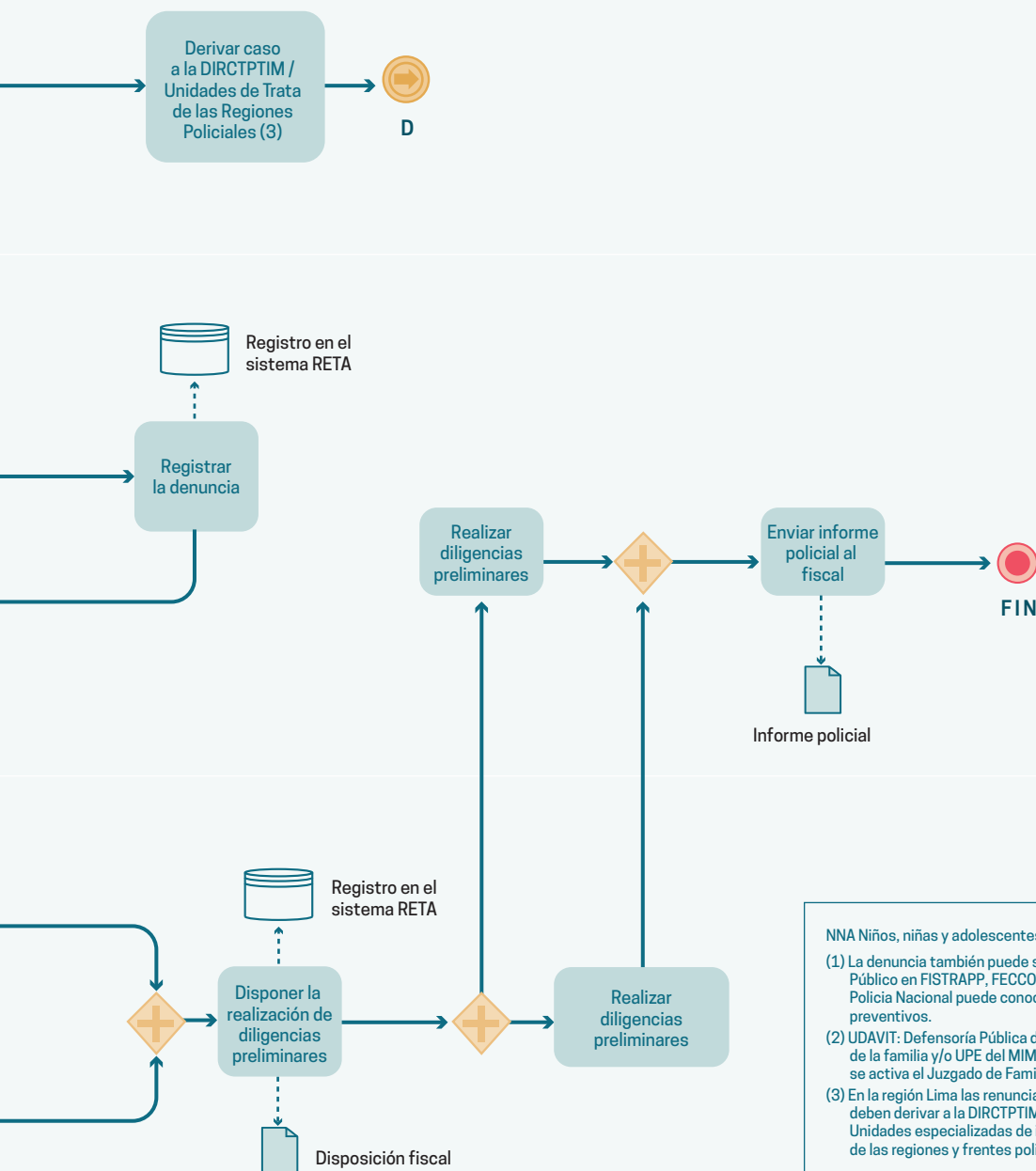
DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITO
DE TRATA DE PERSONA - FISTRAP



FLUJOGRAMA Nº 5. PROCESO DE DENUNCIA DE VÍCTIMA O TERCERO



NNA Niños, niñas y adolescentes

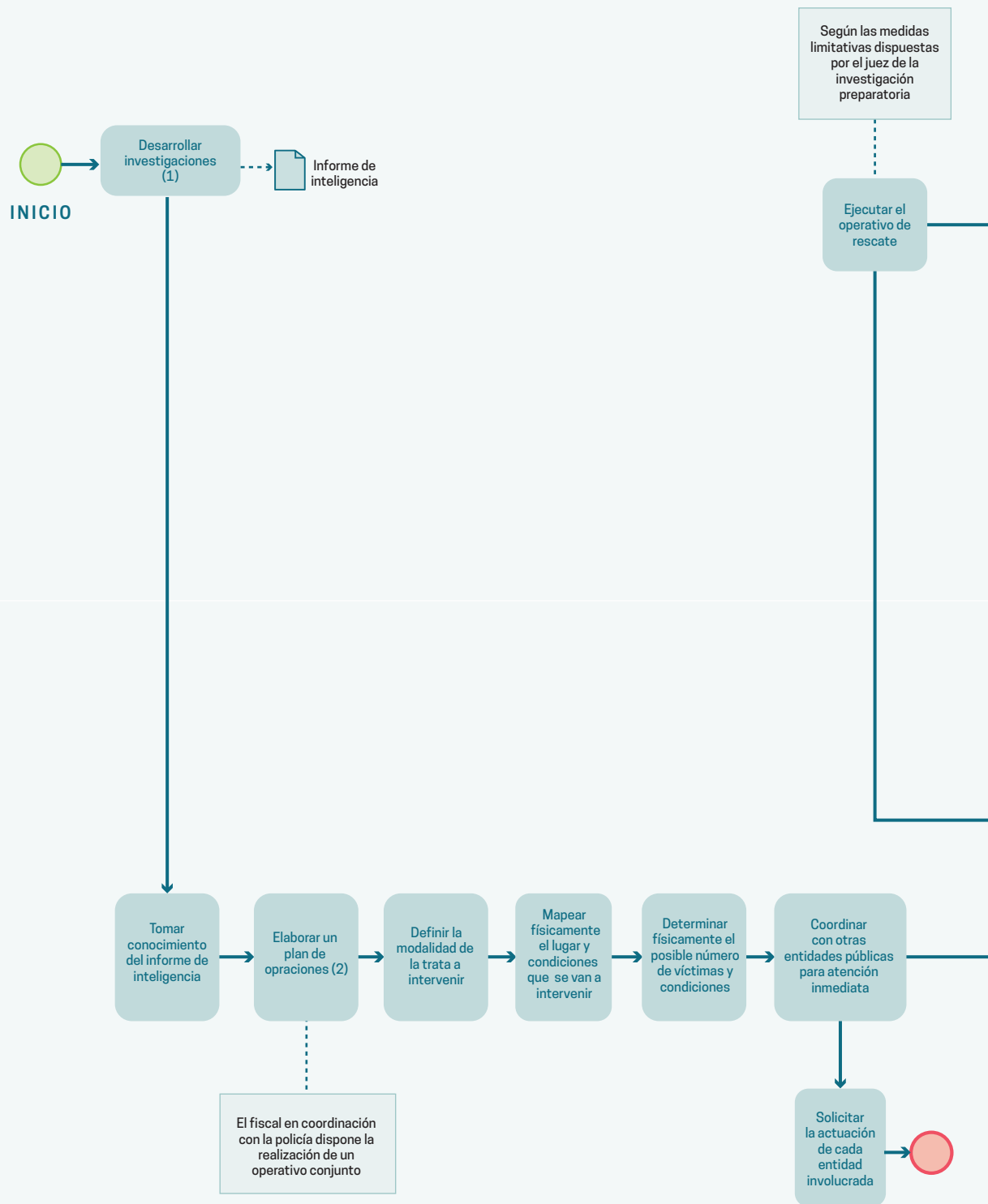
- (1) La denuncia también puede ser colocada en el Ministerio Público en FISTRAPP, FECCOR, FPPC y PN que derivan el caso. La Policía Nacional puede conocer el caso a través de operativos preventivos.
- (2) UDAVIT: Defensoría Pública de víctima; en caso de NNA Fiscalía de la familia y/o UPE del MIMP, en los lugares que no exista UPE se activa el Juzgado de Familia.
- (3) En la región Lima las renuncias recepcionadas por comisarías se deben derivar a la DIRCTPTIM PNP, en las regiones a las Unidades especializadas de investigación de trata de personas de las regiones y frentes policiales.

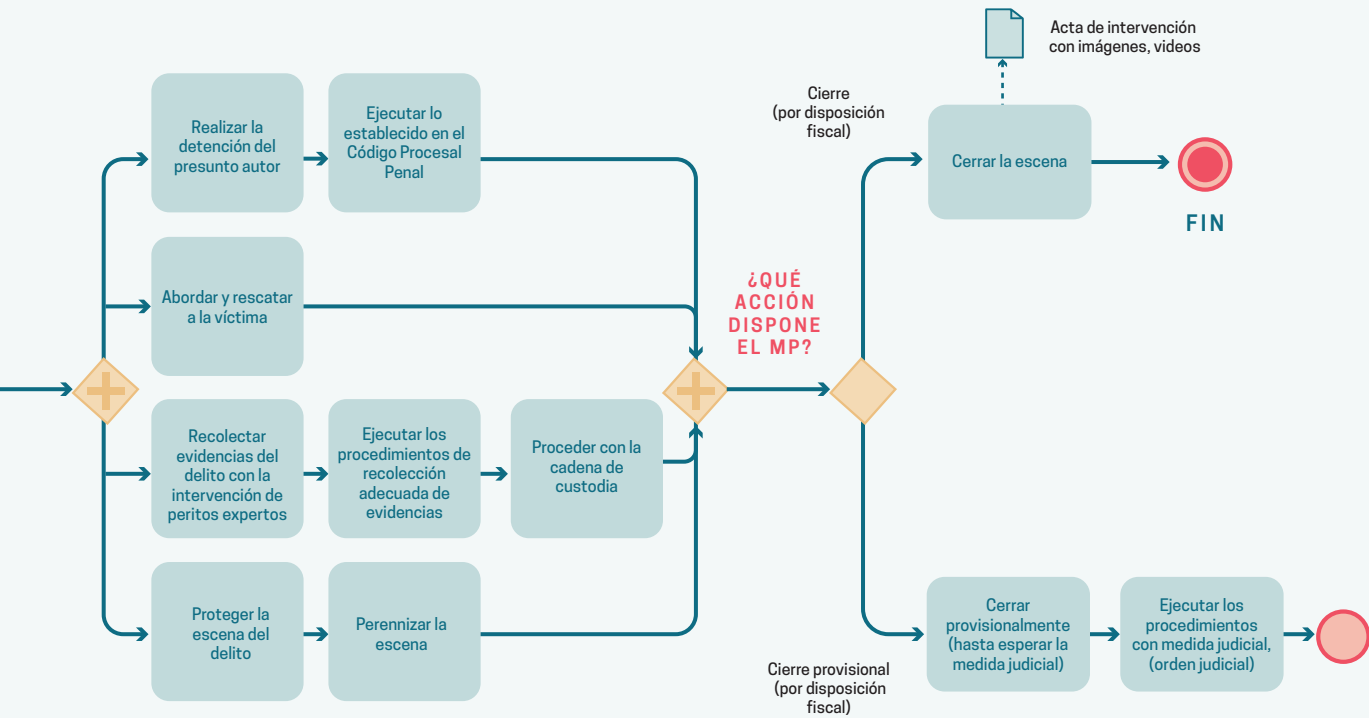
FLUJOGRAMA N° 6. OPERATIVO CON PLAN DE RESCATE

EJE DE PERSECUCIÓN. OPERATIVO CON PLAN DE RESCATE (REVELACIÓN DEL DELITO)

POLICÍA NACIONAL PNP

MINISTERIO PÚBLICO Y PNP





(1) La labor de inteligencia previa está dada por la realización de vigilancia, observaciones y otras técnicas especializadas todo esto en función de las conductas típicas de la trata.

El Artículo 68-A del CPP (Decreto Legislativo 1307) señala el Operativo de revelación del delito: "1. Ante la inminente perpetración de un delito, durante su comisión o para su esclarecimiento. El fiscal, en coordinación con la Policía, podrá disponer la realización de un operativo conjunto con la finalidad de identificar y, de ser el caso, detener a sus autores, el que deberá ser perennizado a través del medio idóneo, conforme a las circunstancias del caso. 2. Para el operativo el Fiscal podrá disponer la asistencia y participación de otras entidades, siempre que no genere un riesgo de frustración".

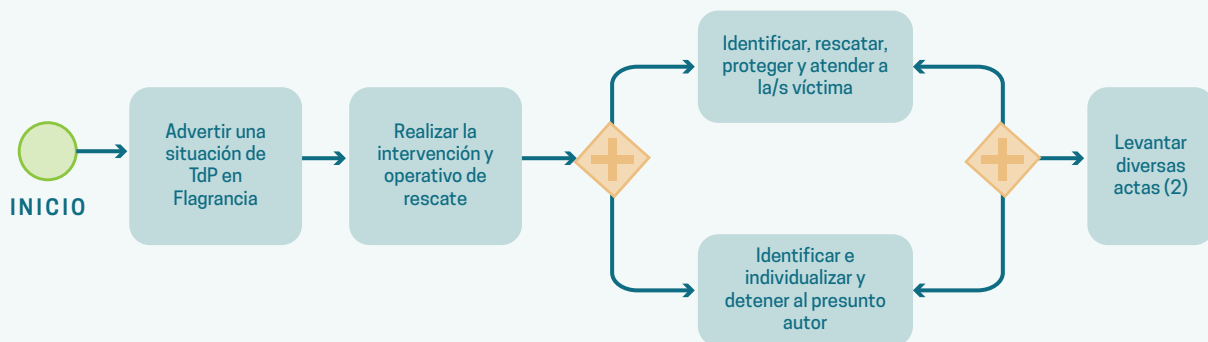
(2) Elaborar un plan de operaciones le corresponde a la Policía. La policía elabora el plan operativo de intervención según modalidad de trata y coordina su ejecución con el Fiscal. Este plan debe contener la apreciación de situación y de riesgo, situación y ubicación de la/s víctima/s, mapeo y condiciones del lugar a intervenir, determinar físicamente al o los presuntos autores entre otros, todo ello producto de las acciones de inteligencia u ovide (observación, vigilancia y seguimiento). Así como en ese contexto se determina los equipos policiales de intervención (pesquisas) y peritos.

(3) Las medidas limitativas de derecho considera: allanamiento, detención preliminar, entre otros.

EJE DE PERSECUCIÓN. INTERVENCIÓN DE LA PNP OPERATIVO SIN PLAN DE RESCATE (FLAGRANCIA)

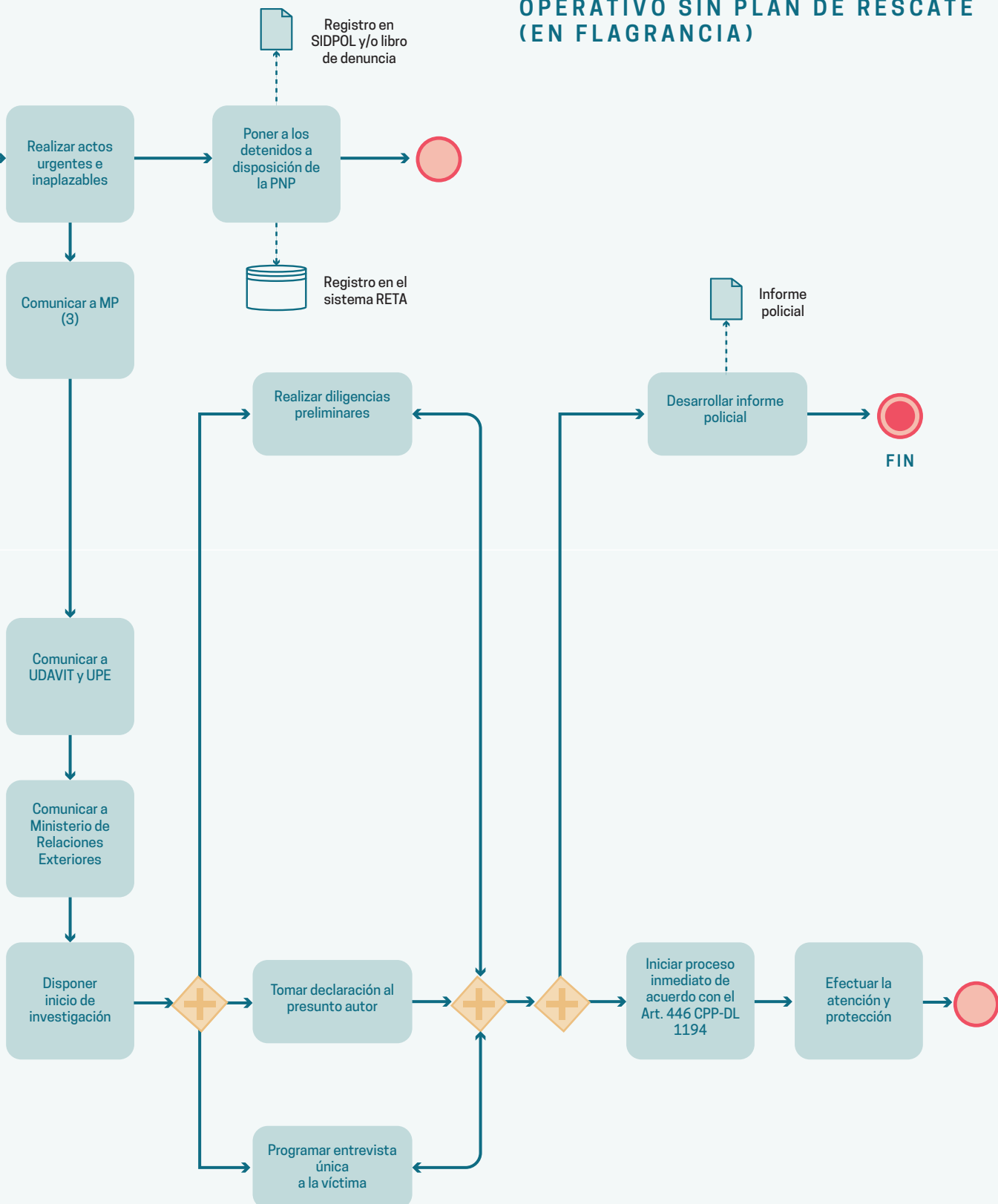
ENTIDADES QUE INTERVIENEN (1)

MINISTERIO PÚBLICO



- (1) Las unidades policiales que intervienen en flagrancia son las Comisarías DIMINCRIS, DEPINCRIS y Unidades Especializadas a nivel nacional y la DIRCTPIM
- (2) Descripción de la situación, datos generales del presunto autor del inmueble intervenido y objetos encontrados.
- (3) Comunicar a la FISTRAP, FECCOR o Fiscalía Provisional Penal Corporativa
- (4) Solamente al identificar que el delito esté relacionado con el uso de TICs

FLUJOGRAMA N° 7. OPERATIVO SIN PLAN DE RESCATE (EN FLAGRANCIA)



PROCESO DE DENUNCIA DE VÍCTIMA O TERCERO

MINISTERIO PÚBLICO Y PNP

POLICÍA NACIONAL - PNP

CEM - EQUIPO ESPECIALIZADO

HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL

DGCVG - DAPTS

INICIO

Elaborar un plan general (1)

Definir la modalidad de la trata a intervenir

Coordinar con instituciones que realizan labores de fiscalización (2)

Determinar el lugar a intervenir y condiciones que se van a intervenir

Coordinar con otras entidades públicas para atención inmediata

Ejecutar procesos interinstitucionales de fiscalización

INICIO

Elaborar el PTI/R, plazo 30 días posteriores al rescate

Coordinar con la persona afectada por el delito de trata de personas

Elaborar el Plan de Reintegración Individual

Coordinar con las instituciones involucradas y evalúa la oferta de servicios que se le pueden brindar

MINSA/DIRESA
MINEDU/DRE
MRE, MINJUSDG,
MTPE/DRTPE

Realizar el primer diálogo

Realizar las relaciones intermedias

Realizar el segundo diálogo

Identificar necesidades, expectativas y motivaciones

Firmar el consentimiento informado

El número de diálogos puede ampliarse de ser necesario ante los avances o retroceso

Firma de carta de compromiso de alojamiento

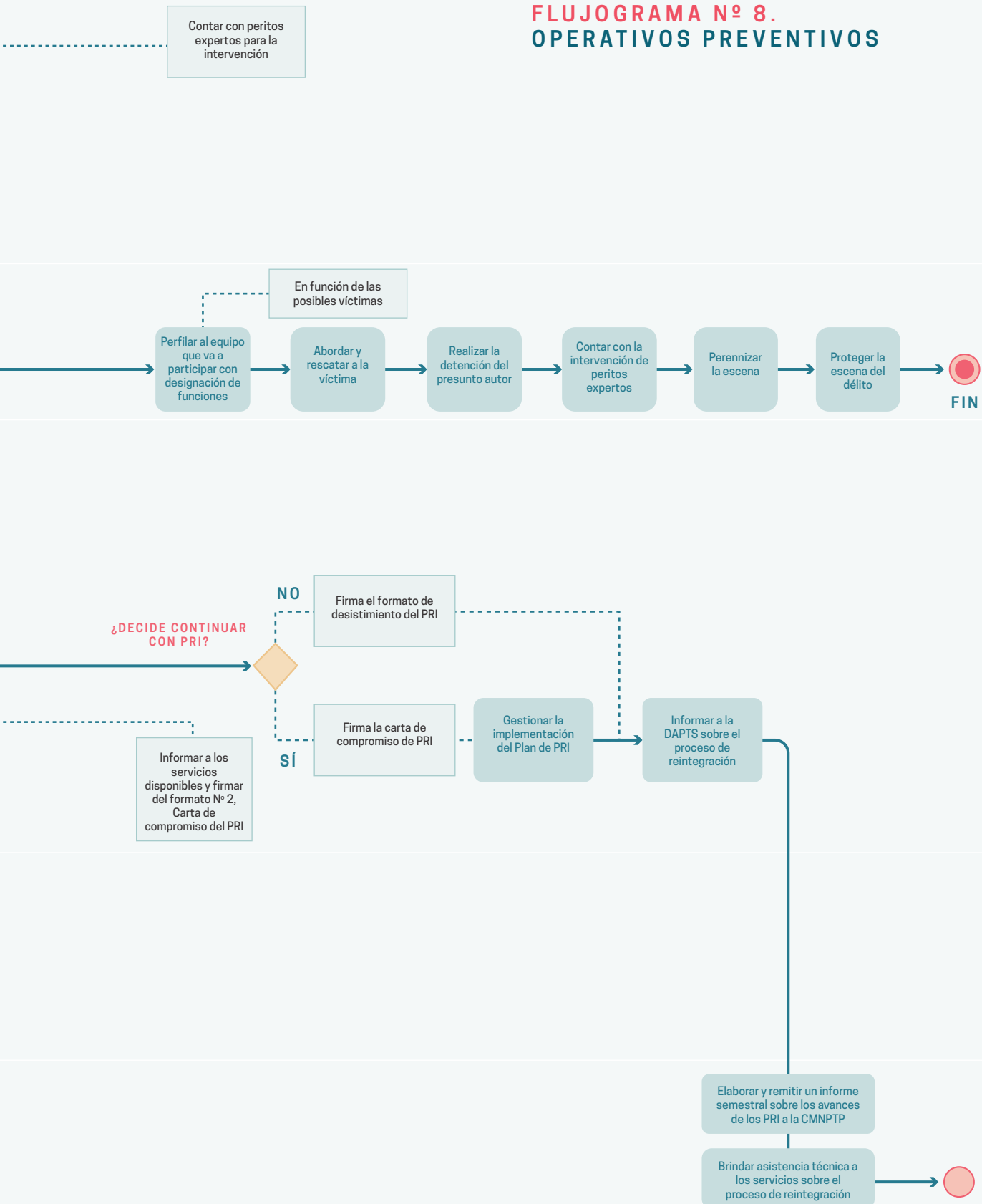
Carta

Brindar albergue, alimentación y atención multidisciplinaria

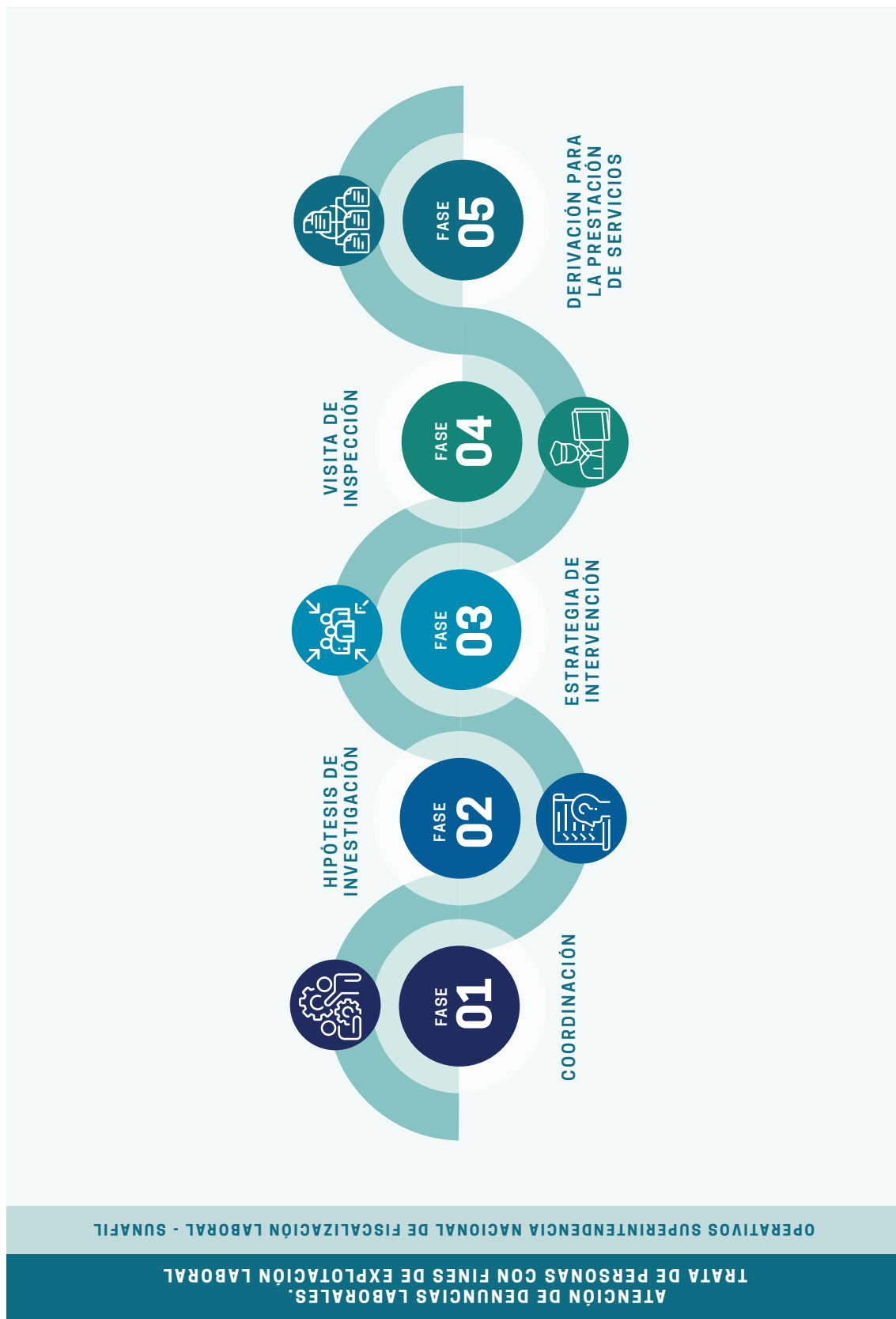
Mientras dure la etapa de reintegración

(1) En función de las conductas típicas de la trata
(2) Fiscalización: Gobiernos locales, SUTRAN, SUNAFIL, DIRCETUR, entre otros.

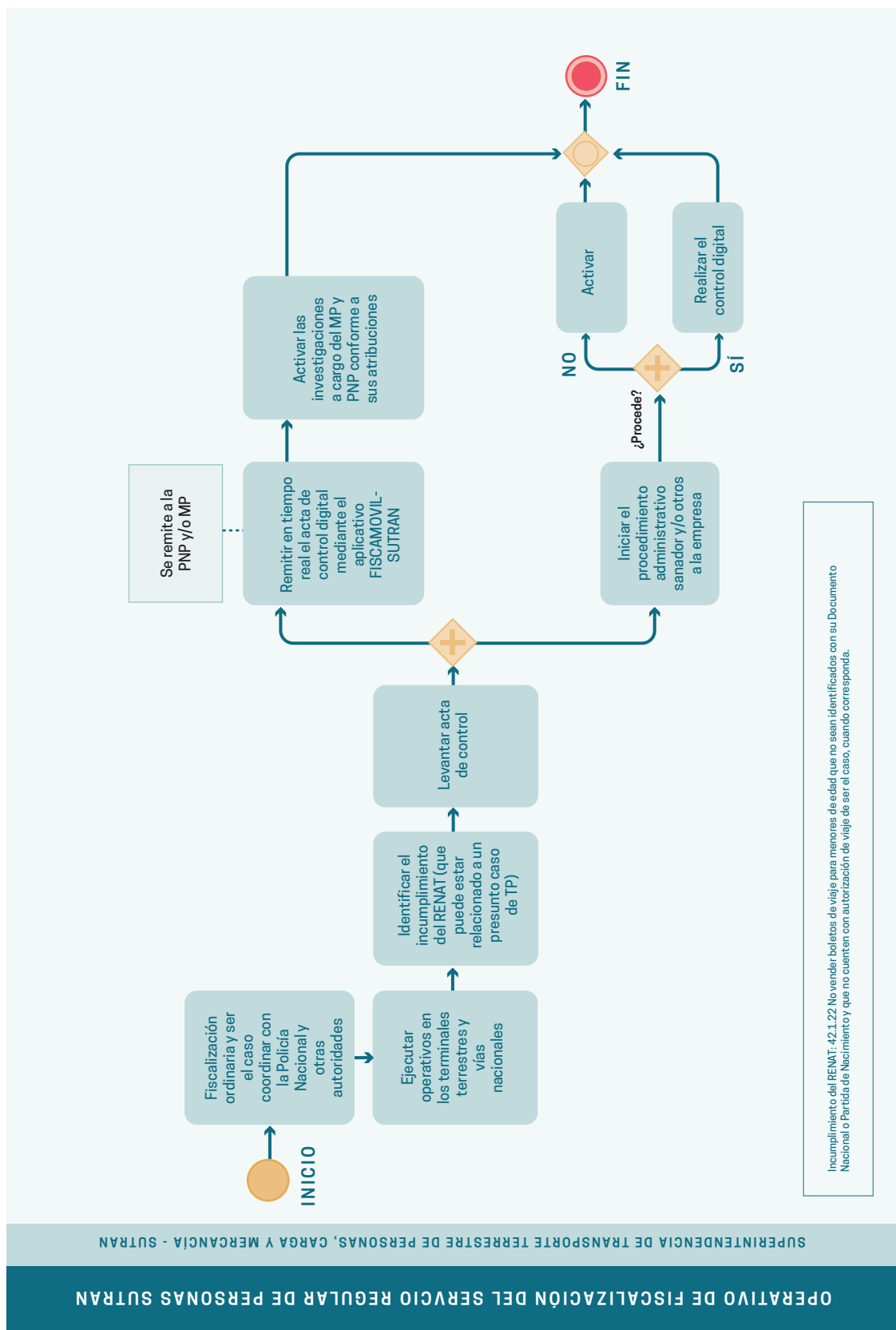
FLUJOGRAMA N° 8. OPERATIVOS PREVENTIVOS



FLUJOGRAMA N° 9. FASES DE LA ACTUACIÓN INSPECTIVA EN MATERIA DE TRABAJO FORZOSO Y TRABAJO INFANTIL



FLUJOGRAMA Nº 10. OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO REGULAR DE PERSONAS - SUTRAN







03

**GOBERNANZA
PÚBLICA**

3.1. LA IMPORTANCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES SEGÚN EJES

EJE DE PREVENCIÓN	EJE DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN	EJE DE PERSECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN
• Ejecutar campañas de prevención y sensibilización, promoviendo una cultura de denuncia del delito de trata de personas. • Brindar capacitaciones sobre trata de personas a las/los funcionarios/as y servidores/as de cada gobierno sub-nacional. • Articular su accionar con instituciones públicas, de sociedad civil y organismos internacionales vinculados a la lucha contra la trata de personas, para fortalecer la prevención del delito en sus jurisdicciones. • Contribuir con la identificación de población en situación de vulnerabilidad asociada a la trata de personas, para focalizar y priorizar los programas e intervenciones preventivas. • Promover el acceso de la población en situación de vulnerabilidad asociada a la trata de personas, a servicios sociales del Estado (educación, salud y oportunidades laborales). • Implementar Redes y Comisiones a nivel local para la lucha contra la trata de personas • Implementar planes regionales y locales contra la trata de personas que aborden la problemática a nivel regional o local, alineados a las políticas y Planes de Desarrollo Regional y Local.	• Implementan servicios públicos y programas sociales, vinculados a la atención, protección y reintegración de las víctimas de trata de personas, que incluye: creación de Hogares de Refugio Temporal, servicios de consejería, grupos de ayuda mutua, otros. • Implementan servicios de defensa legal y de promoción de los derechos humanos a favor de víctimas y poblaciones vulnerables. • Implementan servicios de Defensorías de la Niña, Niño y Adolescentes, y articulan su accionar con los servicios que el Estado. • Implementan centros de acogida para víctimas de trata de personas, en coordinación con el MIMP, MINSA y el MINJUSDH. • Garantizar la atención integral de salud de las víctimas y sus familiares dependientes, a través de sus Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud. • Incorporar a las víctimas de los delitos de trata de personas en los programas y servicios sociales regionales y locales a su cargo.	• Los Gobiernos Locales implementan mecanismos de control que permitan identificar los posibles espacios de captación, medios de transporte y actividades que puedan operar como centros de acogida, recepción o retención de posibles víctimas de trata, para fiscalizar y garantizar la clausura y cierre de dichos espacios, y sanción administrativa. • En el marco del rol fiscalizador que se ejerce en los locales comerciales, bares, discotecas, casinos y otros espacios, en los que se encuentren indicios de la comisión del delito de trata, ponen de conocimiento de los hechos a la PNP y MP. • En toda acción fiscalizadora a nivel administrativo en las que se encuentren indicios de la comisión del delito de trata de personas, se pone en conocimiento de los hechos a la PNP y MP para las acciones penales correspondientes.



Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac. San Isidro, Lima.
Central telefónica: 01 418-4030
www.mininter.gob.pe

Síguenos en:



@MininterPerú



@MININTERPERU



@mininterperú



MininterPeru



mininter